

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/MINEM-1

[PRIMERA CONVOCATORIA]

Derivada del CP N° 011-2024/MINEM-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PASIVOS AMBIENTALES DEL SUBSECTOR HIDROCARBUROS (PASH) DE ALTO RIESGO

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de Energía y Minas
 RUC N° : 20131368829
 Domicilio legal : Av. de las Artes Sur N° 260, San Borja
 Teléfono: : 01-5100300 Anexo 5421
 Correo electrónico: : lrevoredo@minem.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la elaboración Estudio de Pre inversión a nivel de perfil de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos (PASH) de Alto Riesgo.

ITEM	Denominación	Zona	Cantidad
1	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 39 PASH ubicados en el departamento de Piura.	Piura – Zona 1	1
2	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 19 PASH ubicados en el departamento de Piura.	Piura – Zona 2	1
3	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 1 PASH ubicado en el departamento de Tumbes.	Tumbes– Zona 3	1
4	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 1 PASH ubicado en el departamento de Loreto.	Loreto– Zona 4	1

Nota: los postores podrán presentar su oferta por ítem, y participar en uno o más ítems.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memo-00763-2024/MINEM-SG-OGA de fecha 04 de abril del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suma alzada, de acuerdo con lo establecido

en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo, de acuerdo al siguiente detalle, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ZONA	PLAZO DE EJECUCION
1	Elaboración del Estudio de preinversión a nivel de perfil de 39 PASH ubicados en el departamento de Piura.	Piura – Zona 1	Ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
2	Elaboración del Estudio de preinversión a nivel de perfil de 19 PASH ubicados en el departamento de Piura.	Piura – Zona 2	Ciento veinticinco (125) días calendario, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
3	Elaboración del Estudio de preinversión a nivel de perfil de 1 PASH ubicado en el departamento de Tumbes.	Tumbes – Zona 3	Ochenta y cinco (85) días calendario, computados a partir de día siguiente de la firma del contrato.
4	Elaboración del Estudio de preinversión a nivel de perfil de 1 PASH ubicado en el departamento de Loreto	Loreto – Zona 4	Ciento ochenta y cinco (185) días calendario, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Es preciso señalar que los plazos no incluyen la revisión y conformidad de los entregables por parte del MINEM.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las bases de S/. 5.60 (Cinco con 60/100 soles) en Caja de Trámite Documentario de la Entidad, sito en Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, y con el comprobante de pago acercarse a la Oficina de Abastecimiento con la finalidad de recabar un ejemplar.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Resolución Ministerial N° 336-2020-MINEM/DM que aprueba la política antisoborno y anticorrupción del Ministerio de Energía y Minas y su modificatoria aprobada mediante

Resolución Ministerial N°450-2023-MINEM/DM.

- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones⁴ y modificatoria.
- Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión⁵.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados, aprobado mediante Decreto Supremo 012-2017 MINAM.
- Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias.
- Ley N.° 29134, Ley que Regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos.
- Reglamento de Ley N° 29134, Ley que Regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2020-EM.
- Términos de Referencia para la elaboración del Plan de Abandono y Plan de Abandono Parcial, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 231-2021-MINEM/DM.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

⁴ El Estudio de Preinversión a nivel de Perfil debe ser elaborado conforme la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

⁵ Disponible en:
https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Metodologias_Generales_PI/GUIA_EX_ANTE_InviertePe.pdf.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = [0.80]
c₂ = [0.20]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (**Anexo N°14**).

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- i) Estructura de costos de la oferta económica¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

debe presentar la documentación requerida en en mesa de partes por ventanilla de tramite documentario, sito en calle Crepi cuadra 01 S/N (Altura de la Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, Lima) en el horario de 08:00 horas a 16:50 horas, o a través de mesa de partes digital del MINEM, a través del siguiente enlace: http://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO

En caso de presentar carta fianza, esta debe ser presentada físicamente en ventanilla de Trámite Documentario, sito en Calle Crepi Cuadra 01 S/N (Altura de la Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, Lima) en el horario de 08:00 horas a 16:50 horas, por ser documento de valor.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, según el detalle siguiente:

Pago	Monto	Aprobación por parte de la DGAAH
Primer pago	15% del monto contractual	Conformidad del primer y segundo entregable
Segundo pago	15% del monto contractual	Conformidad del tercer y cuarto entregable
Tercer pago	10% del monto contractual	Conformidad del quinto entregable
Cuarto pago	30% del monto contractual	Conformidad y Aprobación* del sexto entregable
Quinto pago	30% del monto contractual	Conformidad del séptimo entregable

(*) El pago se efectuará a la aprobación del Plan de Abandono el cual está a cargo de la DGAAH, cuyo plazo se encuentra establecido en el artículo 19-A.3 del Reglamento para la Protección Ambiental de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante D.S. 039-2014-EM y sus modificatorias.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Ventanilla de Trámite Documentario, en sito en calle Crepi cuadra 01 S/N (Altura de la Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, Lima) en el horario de 08:00 a 16:50 horas, o a través de la mesa de partes Digital del MINEM, a través del siguiente enlace: http://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Visado digitalmente por VIDAL GARCIA
Beatriz Ricardina FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2024/04/22 16:58:52-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio para la elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos (PASH) de Alto Riesgo.

2. ACTIVIDAD POI

Valorización de la remediación ambiental de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos que requieren abandono ambiental.

3. ANTECEDENTES

Mediante la Ley N° 29134, Ley que Regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos (en adelante, LPASH), se establecen las reglas aplicables a la gestión de los Pasivos Ambientales en las Actividades del Subsector Hidrocarburos (en adelante, **PASH**), con la finalidad de reducir o eliminar sus impactos negativos en la salud, la población, el ecosistema circundante y la propiedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la LPASH, se define a los PASH como los pozos e instalaciones mal abandonados, los suelos contaminados, los efluentes, emisiones, restos o depósitos de residuos ubicados en cualquier lugar del territorio nacional, incluyendo el zócalo marino, producidos como consecuencia de operaciones en el subsector hidrocarburos, realizadas por parte de empresas que han cesado sus actividades en el área donde se produjeron dichos impactos.

En esa línea, el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29134, Ley que Regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos (en adelante, RPASH), aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2020-EM, establece que el OEFA es la entidad competente para la identificación de PASH.

Conforme con lo dispuesto en el numeral 22.1 del artículo 22 del RPASH, el Estado, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Hidrocarburos (en adelante, **DGAAH**), gestiona la remediación de los PASH cuando se haya identificado PASH de alto riesgo. Dicha remediación se hará de manera progresiva, pudiéndose contar para ello con terceros especializados para su ejecución.

El literal I. del artículo 87-D del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, **MINEM**), aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, establece que la DGAAH tiene la función de velar por la adecuada remediación de los PASH.

4. JUSTIFICACIÓN

El artículo 7 del RPASH, establece que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **OEFA**) es la entidad competente para la identificación de PASH y que el resultado del ejercicio de dicha competencia se recoge en el Informe de Identificación de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos.

El OEFA remitió al MINEM), a la fecha 175 informes de identificación de PASH de alto riesgo. Mediante las Resoluciones Ministeriales Nos. 188-2019-MINEM/DM, 357-2019-MINEM/DM 132-2021-MINEM/DM y 004-2024-MINEM/VMH, se priorizó la remediación de 175 PASH de alto riesgo, 124 PASH de los cuales requieren abandono ambiental para su remediación.

Mediante Resolución Ministerial N° 076-2022-MINEM/DM se incorporó los proyectos de remediación de PASH en el Programa Multianual de Inversiones – PMI correspondiente al periodo 2023-2025 del sector Energía y Minas.

Mediante Oficio N° 144-2019-EF/63.06 (registro N° 2980268), la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, **MEF**) remitió el Informe N° 158-2019-EF/63.06, en el cual indicó lo siguiente:

"(...) por definición los proyectos de inversión corresponden a las intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

(...)

El abandono técnico de pozos no constituiría proyectos de inversión en el marco del referido Sistema Nacional. Sin embargo, debe advertirse que en los casos que dicho abandono técnico forme parte de intervenciones que resulten necesarias para la recuperación de la capacidad de producción de las referidas áreas geográficas, el abandono técnico de pozos deberá ser considerado como un componente de un proyecto de inversión".

A partir del pronunciamiento del MEF, se advierte que los 124 PASH de alto riesgo que requieren abandono ambiental, deben ser remediados bajo la modalidad de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Al respecto, la gestión de proyectos de inversión pública debe realizarse de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y demás disposiciones complementarias.

Es importante señalar que los PASH han sido incorporados al Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones e incluidos en la Programación Multianual de Inversiones.

En adición a lo anterior, de acuerdo a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se requiere contar con un Estudio de Pre inversión a nivel de perfil en la fase de formulación.

Sobre este punto, es importante mencionar que los trabajos de remediación que involucren la recuperación de la capacidad de producción de las áreas geográficas vinculadas a servicios ecosistémicos, deben ser considerados como parte de un proyecto de inversión en el marco del Invierte.pe, según lo indicado por el MEF.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del RPASH, la remediación de los PASH que requieren abandono ambiental, se efectúa a través de la ejecución de un Plan de Abandono, cuyas reglas para la elaboración están establecidas en dicho dispositivo legal. Cabe señalar que, según lo establecido en el artículo 6 de la LPASH, el abandono ambiental contempla las acciones para la descontaminación, restauración, reforestación, retiro de instalaciones y otras que sean necesarias para remediar los PASH, teniendo en cuenta las condiciones originales del ecosistema, las condiciones geográficas actuales y el uso futuro del área.

Ahora bien, mediante el Informe N° 144-2022-MINEM-DGAAH/DGAH, la DGAAH del MINEM aprobó el Lineamiento para la Planificación de actividades respecto a la remediación de PASH.

Al respecto, en función de la disponibilidad presupuestal asignada para el presente año, se ha previsto iniciar la elaboración de los estudios requeridos en una primera etapa, considerando aspectos legales, técnicos y económicos.

Por lo señalado anteriormente, se requiere contar con el servicio para la elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de perfil de PASH de alto riesgo – I etapa.

5. FINALIDAD PÚBLICA

Con el desarrollo de estos proyectos se busca generar beneficios a la población y a su entorno en lo relacionado tanto a la salud como al cuidado del medio ambiente, mitigando o eliminando las causas que las afectan, favoreciendo directa e indirectamente a todos los actores y actividades productivas que se desarrollan en el ámbito de influencia donde se ubican los PASH, de ser el caso, con tendencia a recuperar los diferentes servicios ecosistémicos, así como la funcionalidad del ecosistema.

6. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones¹ y modificatoria.
- Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión².
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, en adelante la Ley.

¹ El Estudio de Preinversión a nivel de Perfil debe ser elaborado conforme la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

² Disponible en:
https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Metodologias_Generales_PI/GUJA_EX_ANTE_InviertePe.pdf.

- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados, aprobado mediante Decreto Supremo 012-2017 MINAM.
- Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias.
- Ley N.º 29134, Ley que Regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos.
- Reglamento de Ley N° 29134, Ley que Regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2020-EM.
- Términos de Referencia para la elaboración del Plan de Abandono y Plan de Abandono Parcial, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 231-2021-MINEM/DM.

7. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa especializada (en adelante, **El contratista**), para que realice el servicio de elaboración de los estudios de pre inversión a nivel de perfil para el diseño de los proyectos de inversión de remediación de PASH de alto riesgo, para la obtención de la declaratoria de viabilidad.

Dichos documentos deberán ser elaborados considerando la normativa vigente a la fecha de su presentación.

7.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer un cronograma de actividades para la elaboración de los expedientes de pre inversión a nivel de perfil por cada zona indicada en el Anexo 01.
- Elaborar los expedientes de pre inversión a nivel perfil de los proyectos de inversión pública de cada PASH, considerando la normativa vigente.

8. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar consiste en:

La elaboración del estudio de pre inversión a nivel perfil de los PASH por zona de acuerdo al **Anexo 01**: descripción general de los PASH.

Se debe realizar los estudios de pre inversión a nivel de perfil de acuerdo a las exigencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Incluirá para tal efecto la formulación y desarrollo de actividades de investigación y estudios, así como los trabajos de campo y gabinete requeridos de acuerdo al Anexo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y a la Guía General para la Identificación y Evaluación de Proyectos de Inversión señalados en el **Anexo 02**.

El contratista debe llevar a cabo reuniones con la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos, antes de presentar los estudios de pre inversión a nivel de perfil de los PASH de alto riesgo señalados en el **Anexo 01**, ello con la finalidad de recibir comentarios y/o aportes a los

mismos y optimizarlos, para su posterior presentación. Estas reuniones se llevarán a cabo de manera virtual y excepcionalmente de manera presencial, cuando el caso lo amerite, debiendo cumplir estrictamente con los Lineamientos de Prevención para evitar el contagio del coronavirus (COVID-19).

El contratista debe informar respecto al cumplimiento del servicio, ello cuando la DGAAH lo requiera, considerando que toda decisión se tomará en base a resultados de los estudios debidamente fundamentados.

Previo al ingreso de campo, el contratista deberá revisar exhaustivamente la información de los informes de identificación de los PASH. Luego de la revisión se definirá el alcance del trabajo de campo que será revisado y aprobado por la DGAAH. El contratista deberá presentar el detalle del trabajo de campo indicando las actividades a realizar día a día incluyendo traslados, sectores de evaluación, pozos y lugar de pernocte. Está incluido en el servicio, todos los trabajos de campo para el recojo de información in situ de las características físico, biológicas y sociales.

Asimismo, el servicio incluye el levantamiento de observaciones de todos los opinantes técnicos³ y las observaciones que emita la DGAAH, hasta la aprobación del instrumento de gestión ambiental.

El servicio se prestará de manera remota sin asistencia a las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, salvo cuando la DGAAH solicite la realización de reuniones presenciales.

8.2 ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El contratista deberá realizar las actividades necesarias para recolectar la información con el detalle y calidad requerida, sin ser limitativo lo señalado en el presente documento.

Es importante señalar que se debe considerar una descripción de las condiciones ambientales actuales y originales del ecosistema del área de influencia del proyecto, a fin de identificar los cambios que hayan ocurrido en cada componente ambiental, según corresponda y proponer la remediación, reforestación, revegetación y/u otras, según corresponda.

Para realizar la referida descripción, el contratista debe utilizar información primaria y/o secundaria actualizada.

De otro lado, cuando el contratista realice el levantamiento de información de campo, debe seguir los procedimientos establecidos en las Guías o Protocolos de muestreo o monitoreo vigente aplicables; así como gestionar previamente y obtener las

³ DECRETO SUPREMO N° 005-2016-MINAM - REGLAMENTO DEL TÍTULO II DE LA LEY N° 30327, LEY DE PROMOCIÓN DE LAS INVERSIONES PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Y OTRAS MEDIDAS PARA OPTIMIZAR Y FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.
(...)
k) Opinantes Técnicos: Entidades que, por mandato legal, emiten opinión vinculante o no vinculante en el marco del SEIA. Asimismo, se consideran como opinantes técnicos a las entidades encargadas de emitir opinión previa como condición para la generación del informe técnico de títulos habilitantes.
(...)

autorizaciones y procedimientos previstos con las entidades que correspondan.

El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para implementar los mecanismos de participación ciudadana, así como los talleres requeridos en el Estudio de preinversión con las autoridades locales y demás involucrados en el proyecto.

Finalmente, de acuerdo a lo señalado en el análisis técnico de las alternativas de la etapa de Formulación del contenido mínimo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil, se deberá elaborar un Plan de Abandono según el **Anexo 03** y considerar que cuando se trate de componentes respecto de los cuales no se haya realizado una evaluación en un Instrumento de Gestión Ambiental, el contratista deberá presentar una descripción de la información de ecosistemas similares sin intervención, con la finalidad de conocer las condiciones originales de referencia.

La planificación, organización, gestión y realización de las actividades estará a cargo del contratista.

8.3 PROCEDIMIENTO

- Dentro de los 2 días posteriores a la firma del contrato, la DGAAH realizará una reunión de coordinación. Asimismo, se compartirá la información disponible para la evaluación de los PASH de alto riesgo⁴.
- El contratista deberá presentar el Plan de Trabajo a la DGAAH dentro de los plazos establecidos de acuerdo a lo señalado en ítem 13.
- La DGAAH comunicará al contratista la aprobación u observación al Plan de Trabajo. Si existieran observaciones, el contratista deberá levantarlas en un plazo que no exceda los 05 días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación de la DGAAH (este plazo no se contará como plazo de ejecución del servicio).
- El contratista deberá ubicar el PASH de alto riesgo según las coordenadas proporcionadas por la DGAAH y deberá validarlas.
- El contratista efectuará la evaluación y descripción en campo del PASH.
- Como parte de la Formulación del Estudio de Preinversión a nivel de perfil, el contratista deberá elaborar el Plan de Abandono según las zonas señaladas en el Anexo 01 y el contenido del Anexo 03. El contratista deberá elaborar y presentar el Plan de Abandono del PASH.
- El contratista deberá implementar los mecanismos de participación ciudadana en el procedimiento de evaluación del Plan de Abandono, conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29134, Ley que Regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos.
- Realizar por lo menos dos (02) Talleres de Involucrados con las autoridades locales y demás involucrados en el proyecto, como población beneficiaria, autoridades locales; el primer taller estará referido a identificar la problemática existente en torno a los PASH y el planteamiento de medidas de solución dentro de sus competencias, el segundo taller deberá estar orientado a presentar la propuesta técnica que el

⁴ Información disponible en
https://drive.google.com/drive/folders/1QUU6JXlhme5ZM7IW3pO-uhDz_lB9G
<https://drive.google.com/drive/folders/1FJdgRQ9rx27fK9JNdZdhPncVn8iojI>

proyecto implementará a la población de la zona y a las instituciones involucradas. Estos trabajos deben ser plasmados en el Estudio de preinversión (Actas, Fotos, Filmaciones).

- Levantar las observaciones formuladas por la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos de la DGAAH, hasta lograr la aprobación del Plan de Abandono.
- El contratista deberá elaborar los estudios de pre inversión a nivel de perfil respetando el contenido estipulado en el presente documento y la normativa vigente, tomando como base la información del Plan de Abandono y completando con información oficial como fuente secundaria.
- Presentar a la Unidad Formuladora de la DGAAH los Estudios de pre inversión para la evaluación correspondiente, un ejemplar impreso y los archivos digitales en formatos editables y PDF.
- Levantar las observaciones a que dé lugar la revisión de los Estudios de pre inversión y la revisión del Plan de Abandono. Ambos documentos finales deben guardar relación y coherencia.
- El contratista deberá presentar la mejor estrategia para la ejecución de la remediación de los PASH, para lo cual los podrá agrupar en base a proximidad entre PASH, técnicas de remediación, análisis económico, situación social, entre otras variables que considere.
- Una vez aprobado los estudios de pre inversión por la DGAAH, hacer entrega de dos ejemplares impresos de la versión final de los Estudios, incluyendo todos sus entregables, debidamente sellada y firmada por los profesionales responsables, documentos de sustento aplicables, tales como hojas de cálculo, modelamientos, coordenadas, etc., en versión editable y PDF.

9. DEL PERSONAL (PERSONAL CLAVE)

9.1 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL Y SUS PERFILES

El contratista, deberá contar con el siguiente personal como mínimo:

PERSONAL CLAVE			
Cargo	Profesión	Experiencia	Funciones
UN (1) JEFE DE PROYECTO	Título profesional de ingeniero de petróleo y/o ingeniero químico y/o ingeniero industrial y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero geólogo y/o ingeniero geógrafo y/o ingeniero forestal y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero civil y/o ingeniero agrónomo y/o ingeniero en recursos naturales renovables y/o biólogo colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de diez (10) años en cargos jefaturales y/o coordinador en gestión y/u operaciones de remediación ambiental relacionados al sector minero energético, el mismo que se computara desde la obtención de la colegiatura	Gestionar de manera global el proyecto. Planificar, definir los recursos, coordinar y supervisar el análisis funcional y orgánico de todo el Proyecto.

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

PERSONAL CLAVE			
Cargo	Profesión	Experiencia	Funciones
UN (1) ESPECIALISTA AMBIENTAL	Título profesional de Ingeniero ambiental y/o ingeniero químico y/o ingeniero geólogo y/o ingeniero forestal y/o biólogo y/o ingeniero de recursos naturales y/o ingeniero ambiental y de recursos naturales, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de ocho (08) años relacionada con estudio de impacto ambiental en hidrocarburos y/o planes de abandono y/o pasivos ambientales y/o remediación ambiental, el mismo que se computará desde la obtención de la colegiatura.	Realizar la evaluación de los componentes ambientales afectados por los PASH, así como proponer las medidas de manejo ambiental durante las etapas del Proyecto. Elaborar los capítulos: línea base, identificación y evaluación de impactos ambientales.
UN (1) ESPECIALISTA EN REMEDIACIÓN DE SUELOS	Título profesional de Ingeniero ambiental y/o ingeniero agrícola y/o ingeniero agrónomo y/o ingeniero forestal y/o ingeniero de petróleo y/o biólogo, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de cinco (05) años en actividades remediación ambiental y/o identificación de sitios contaminados y/o caracterización de suelos, el mismo que se computara desde la obtención de la colegiatura.	Elaborar el Plan Dirigido a la Remediación, el cual incluye el análisis de las alternativas de remediación, así como sustentar la alternativa más eficiente y efectiva.
UN (1) ESPECIALISTA SOCIAL	Título profesional de Sociólogo y/o licenciado en comunicación y/o antropólogo y/o abogado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de cinco (05) años como especialista social, en la formulación de línea base social para IGAs y/o planes de abandono y/o remediación ambiental, el mismo que se computara desde la obtención de la colegiatura.	Elaborar los capítulos asociados a los aspectos sociales identificados en el Proyecto, proponer las medidas correspondientes al Plan de Manejo Ambiental.
UN (1) ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DE PREINVERSIÓN	Título profesional de ingeniero civil y/o ingeniero agrícola y/o ingeniero petroquímico y/o ingeniero ambiental y/o economista, y/o administrador, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de cinco (05) años en cargos de coordinación y/o responsable de la formulación y/o evaluación en proyectos en estudios de pre inversión, según el marco normativo vigente del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), el mismo que se computara desde la obtención de la colegiatura.	Supervisar y aprobar el Estudio de pre inversión, según el marco normativo vigente del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Adicionalmente, se recomienda contar como mínimo con el siguiente personal:

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

UN (01) Especialista Ambiental (...) y/o ingeniero geógrafo¹³.

¹³ De acuerdo a la absolución de la consulta N° 20 realizada por el participante ENGINEERS & ENVIRONMENTAL PERU SOCIEDAD ANONIMA

PERSONAL TÉCNICO	
Cargo	Funciones
Un (1) Técnico en laboratorio	Realizar la toma de muestras de los componentes ambientales a evaluar en campo.
Supervisor HSE	Realizar labores de HSE (seguridad, medio ambiente y salud ocupacional) durante el desarrollo del servicio.
Un (1) Coordinador Logístico	Planificar la distribución de los equipos y materiales, así como asegurar la provisión de los requerimientos necesarios para el desarrollo del servicio.

PERSONAL AUXILIAR	
Cargo	Funciones
Un (1) Personal local en campo	Brindar apoyo en las labores de campo.
Un (1) Personal Administrativo	Brindar apoyo en la gestión administrativa del Proyecto.
Un (1) Especialista en cartografía	Elaborar mapas temáticos y efectuar el análisis de información geoespacial.

9.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD FACTURACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ITEM	Denominación	Acreditar monto de facturación a:
1	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 39 PASH ubicados en el departamento de Piura.	S/ 1 500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles)
2	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 19 PASH ubicados en el departamento de Piura.	S/ 1 000,000.00 (Un millón con 00/100 soles)
3	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 1 PASH ubicado en el departamento de Tumbes.	S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles)
4	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 1 PASH ubicado en el departamento de Loreto	S/ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles)

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

Se consideran servicios similares a los siguientes: Planes de Abandono o similares instrumentos de gestión ambiental en Actividades de Hidrocarburos y/o Remediación de suelos contaminados con hidrocarburos y/o remediación de pasivos ambientales mineros y/o Remediación de pasivos ambientales del sector hidrocarburos y/o Remediación de suelos afectados por hidrocarburos y/o remediación de pasivos mineros y/o Abandonos de proyectos y operaciones productivas de hidrocarburos y/o mineros y/o Proyectos de restauración ecológica en el sector hidrocarburos y/o mineros.

9.3 PROCEDIMIENTO DEL CAMBIO DE PERSONAL

El contratista deberá contar con el personal especificado en su oferta para el desarrollo del servicio, pudiendo permitirse cambios. En estos casos, el contratista deberá proponer un (a) profesional de reemplazo a la Entidad, por escrito, a través de mesa de partes presencial o virtual, para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario.

El reemplazante deberá reunir calificaciones iguales o superiores al perfil solicitado, considerando los requisitos establecidos en los términos de referencia.

9.4 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso se presenten consorciados se deberá considerar lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (2).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de treinta por ciento (30%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta por ciento (50%).

9.5 REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

9.5.1 Habilitación

El postor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE en las actividades de Hidrocarburos.

9.5.2 Acreditación

Constancia o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -SENACE en las actividades de Hidrocarburos.

10. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Contar con el equipamiento estratégico siguiente:

- Dos (2) Equipos de cómputo con Core I.7 o superior.
- Dos (2) Equipos de video y fotografía.
- Dos (2) GPS

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

11.1. LUGAR

El lugar donde se desarrollará el servicio será en los departamentos de Piura, Tumbes y Loreto, según la distribución del Anexo 01.

11.2. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente servicio será, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ZONA	PLAZO DE EJECUCION
1	Elaboración del Estudio de preinversión a nivel de perfil de 39 PASH ubicados en el departamento de Piura.	Piura – Zona 1	Ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
2	Elaboración del Estudio de preinversión a nivel de perfil de 19 PASH ubicados en el departamento de Piura.	Piura – Zona 2	Ciento veinticinco (125) días calendario, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
3	Elaboración del Estudio de preinversión a nivel de perfil de 1 PASH ubicado en el departamento de Tumbes.	Tumbes – Zona 3	Ochenta y cinco (85) días calendario, computados a partir de día siguiente de la firma del contrato.
4	Elaboración del Estudio de preinversión a nivel de perfil de 1 PASH ubicado en el departamento de Loreto	Loreto – Zona 4	Ciento ochenta y cinco (185) días calendario, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Es preciso señalar que los plazos no incluyen la revisión y conformidad de los entregables por parte del MINEM.

12. REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA EL INICIO DEL SERVICIO

El contratista deberá prever la ejecución de una reunión inicial con la Entidad, la cual se deberá ejecutar de manera virtual o presencial, entre el equipo de especialistas del contratista y el personal de la DGAAH. La reunión será como máximo a los 2 días hábiles de la firma del contrato, cuya fecha y horario serán comunicados por la DGAAH mediante

correo electrónico al contratista el día siguiente de la firma del contrato.

13. PLAZOS DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES

Los plazos de entrega de los entregables del servicio se presentan a continuación:

Entregable	Plazos (días)			
	Estudio de preinversión a nivel de perfil de 39 PASH - Zona 1	Estudio de preinversión a nivel de perfil de 19 PASH Zona 2	Estudio de preinversión a nivel de perfil de 1 PASH - Zona 3	Estudio de preinversión a nivel de perfil de 1 PASH - Zona 4
Primer Entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 5 días calendarios (A partir del día siguiente de la suscripción de contrato)			
Segundo Entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 25 días calendarios contados a partir de la conformidad del primer entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 15 días calendarios contados a partir de la conformidad del primer entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 15 días calendarios contados a partir de la conformidad del primer entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 10 días calendarios contados a partir de la conformidad del primer entregable
Tercer Entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 50 días calendarios contados a partir de la conformidad del primer entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 40 días calendarios contados a partir de la conformidad del primer entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 25 días calendarios contados a partir de la conformidad del primer entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la conformidad del primer entregable
Cuarto Entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la conformidad del tercer entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 20 días calendarios contados a partir de la conformidad del tercer entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 15 días calendarios contados a partir de la conformidad del tercer entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la conformidad del tercer entregable
Quinto Entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la conformidad del cuarto entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la conformidad del cuarto entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 20 días calendarios contados a partir de la conformidad del cuarto entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la conformidad del cuarto entregable
Sexto Entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 20 días calendarios contados a partir de la conformidad del quinto entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 15 días calendarios contados a partir de la conformidad del quinto entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 10 días calendarios contados a partir de la conformidad del quinto entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 70 días calendarios contados a partir de la conformidad del quinto entregable
Séptimo Entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 20 días calendarios contados a partir de la conformidad del sexto entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 15 días calendarios contados a partir de la conformidad del sexto entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 10 días calendarios contados a partir de la conformidad del sexto entregable	A ser presentado en el plazo máximo de 20 días calendarios contados a partir de la conformidad del sexto entregable

14. ENTREGABLES

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

14.1. PRIMER ENTREGABLE

El plan de trabajo y cronograma de actividades deberán ser detallados y documentados, así mismo se deberá presentar el cronograma MS Project documentado con hitos establecidos para su control, adjuntando la versión Excel del mismo.

El entregable deberá contemplar la siguiente estructura:

1. Nombre del estudio
2. Institución responsable
3. Tipo de proyecto
4. Antecedentes del estudio
5. Objetivos (generales y específicos)
6. Descripción y delimitación de las áreas a evaluar
7. Modelo Conceptual preliminar de cada área
8. Metodología y técnicas de evaluación
 - 8.1 Calidad de agua superficial y subterránea (de detectarse)
 - 8.2 Calidad de sedimentos (de detectarse)
 - 8.3 Calidad de aire
 - 8.4 Calidad ambiental de ruido
 - 8.5 Calidad de suelo
 - 8.6 Hidrogeología
 - 8.7 Topografía
 - 8.8 Evaluación del paisaje
 - 8.9 Evaluación biológica según el alcance del anexo 7.
 - 8.10 Evaluación Socioeconómica
 - 8.11 Evaluación de accesibilidad hacia cada PASH
9. Materiales, equipos y vehículos a usar (descripción y número)
10. Relación de profesionales que realizarán las evaluaciones
11. Cantidad de apoyos locales que se requerirán
12. Logística del Proyecto
 - 12.1 Transporte
 - 12.2 Alojamiento
 - 12.3 Alimentación
 - 12.4 Comunicación
 - 12.5 Atención médica
13. Formatos de control del proyecto
14. Cronograma detallado de actividades en MS Project y Excel
15. Anexos
 - **ANEXO 1:** Planos y/o Mapas de las evaluaciones a realizar (puntos de muestreo, áreas de evaluación, etc.), propuesta de Fichas de campo.
 - **ANEXO 2:** Metodología de trabajos de campo, muestreo y otros necesarios para la realización de los estudios.
 - **ANEXO 3:** Porcentaje de Participación y distribución de horas hombre de los profesionales propuestos.
 - **ANEXO 4:** Plan de seguridad y manejo ambiental de las actividades a realizar.

- **ANEXO 5:** Fichas de campo, controles y calibración de los equipos según corresponda.
- **ANEXO 6:** Protocolos para la georreferenciación del PASH.
- **ANEXO 7:** Otros que determine aplicable

A partir de la aprobación del primer entregable por parte de la DGAAH, el contratista iniciará los trabajos de campo en los plazos señalados en el cronograma aprobado.

14.2. SEGUNDO ENTREGABLE

El entregable consiste en la recopilación de datos e información disponible, que servirán para identificar y realizar un diagnóstico de la zona donde se realizará el proyecto, deberá contemplar lo siguiente:

- A. Avance del Estudio de preinversión a nivel de perfil que contenga el Diagnóstico y la línea base correspondiente a la Identificación de los proyectos de inversión (ver ítem II del Anexo 02).
- B. Un (01) informe de "Evaluación de campo de PASH de Alto Riesgo", cuyo contenido se detalla a continuación:
 - i. Resumen.
 - ii. Introducción.
 - iii. Datos generales del contratista.
 - iv. Detalle de las actividades que el contratista realizó durante el trabajo de campo.
 - Describir el PASH visitado, la fecha de visita, coordenadas y las condiciones de acceso a los mismos e indicar si está dentro de un lote con contrato. Para ello se deberá usar ficha de campo cuyo modelo propuesto deberá ser validado en el Plan de trabajo, la cual deberá ser firmada por el personal que estuvo a cargo de su llenado en campo.
 - Adjuntar fotografías de alta resolución⁵, referencias y datos históricos, entre otros, del PASH evaluado, ubicación (Coordenadas UTM PSAD56 y WGS84, mapa y/o plano) y condiciones de la locación, según el modelo propuesto y validado en el Plan de trabajo.
 - Determinar los recursos: indicar y sustentar los recursos humanos, materiales, equipos, insumos, entre otros que demandó el estudio de campo.
 - Realizar una descripción del suelo que incluya la caracterización organoléptica del suelo, indicando su textura, olor y color.
 - Describir el acceso a cada PASH, el mismo que deberá contener información fotográfica y planos, en los que se deberá verificar que se

⁵ Cada fotografía que se presente debe estar en una resolución de 300 píxeles por pulgada o superior.

tenga el espacio físico para poder realizar los trabajos propuestos de abandono final, en el caso de que no se tenga una vía de acceso al PASH se deberá proponer una alternativa de acceso en la que se incluya al movimiento de tierras, compactación, excavación, enmaderado, delimitación, vías alternas, entre otras.

- Identificar las actividades humanas, existencia de animales, flora nativa, etc. que podrían verse afectadas durante el desarrollo de los trabajos de abandono propuestos, así como las medidas preventivas para mitigar cualquier afectación que los trabajos propuestos puedan ocasionar.
- De ser el caso, se realizará la descripción de un cuerpo de agua cercano, indicando el tipo de cuerpo de agua, distancia y nombre del cuerpo de agua.

v. Información adicional que el contratista considere necesario.

14.3. TERCER ENTREGABLE

El entregable deberá contemplar lo siguiente:

- A. Avance del Estudio de preinversión a nivel de perfil que contenga el Estudio técnico y socioeconómico correspondiente a la Formulación de los proyectos de inversión (ver ítem III del Anexo 02)
- B. Un (01) informe de caracterización del área (incluye resultados del primer muestreo de suelos contaminados), en el cual se presenta la información general del sitio contaminado y el plan de muestreo de detalle. (Ver ítems 4 y 5 del Anexo 3: Estudio de caracterización y Plan Dirigido a la Remediación).

14.4. CUARTO ENTREGABLE

El entregable deberá contemplar lo siguiente:

- A. Un (01) Informe de Caracterización del área (incluye resultados del segundo muestreo de suelos, en caso corresponda⁶), en el cual se presenta el Estudio de Caracterización y Plan Dirigido a la Remediación del Anexo 3).
- B. Avance del Plan de Abandono, que contenga los capítulos: Descripción del Plan de Abandono, Componentes a abandonar y Condiciones Ambientales del Área del Plan de Abandono. (Ver III, IV, V del Contenido del Plan de abandono para actividades de exploración, explotación, refinación, procesamiento, almacenamiento, transporte o distribución de hidrocarburos presentado en el Anexo 3)

14.5. QUINTO ENTREGABLE

⁶ El segundo muestreo este sujeto a los resultados obtenidos en el primer muestreo, en aquellos casos donde se supera el ECA se deberá realizar un segundo muestreo a fin de determinar el área y volumen de suelo contaminado

El entregable contemplará el estudio de caracterización y plan dirigido a la remediación conforme lo establecido en los criterios para la gestión de sitios contaminados en el marco del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM – Aprueban criterios para la gestión de sitios contaminados, señalado en el Anexo 3.

14.6. SEXTO ENTREGABLE

El entregable deberá contemplar lo siguiente:

- A. Un (01) Plan de Abandono Ambiental de PASH de Alto riesgo por zona (ver Anexo 01), cuyo contenido se detalla en el Anexo 03.
- B. Un (01) Informe, mediante el cual se establezca la estrategia para la ejecución de la remediación de los PASH, cuyo contenido mínimo deberá contemplar lo siguiente:
 - Análisis de las variables a considerar en la estrategia de remediación.
 - Plan de trabajo.
 - Estrategia de remediación.
 - Cronograma en el programa MS Project para la ejecución de la remediación.

14.7. SÉPTIMO ENTREGABLE:

El entregable consistirá en Un (01) Estudio de pre inversión a nivel de perfil de los PASH de Alto Riesgo de acuerdo a las zonas señaladas en el Anexo 01, cuyo contenido se detalla en el Anexo 02.

15. RESULTADOS ESPERADOS:

Disponer del plan de abandono para las actividades de abandono que comprenden las acciones de remediación y estudio a nivel de perfil para la obtención de la viabilidad del proyecto con el fin de que sean aprobados por la DGAAH.

16. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

16.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones descritas a continuación serán aplicables para el desarrollo del siguiente servicio:

16.1.1. DE LA EMPRESA

- Contar durante todo el servicio con personal debidamente calificado, debiendo ser el mismo que fuera presentado en su propuesta técnica económica. Salvo lo consignado en el numeral 9.3 de los términos de referencia. Deberá cumplirse el cronograma de asignación de tiempos de los especialistas.

- Contar con un coordinador logístico, que se encargue de la distribución de los equipos, materiales y facilidades que se requieran en los trabajos de en campo.
- Contar con facilidades y equipos apropiados para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Coordinar los detalles administrativos y técnicos del trabajo con el coordinador del servicio que designe la DGAAH, manteniéndolo informado sobre el progreso del servicio encargado.
- Levantar todas las observaciones que formule el personal de la DGAAH dentro de los plazos de requeridos por la normativa ambiental.
- Ejecutar sus trabajos dando cumplimiento a la legislación de seguridad y salud en el trabajo, priorizando la prevención de lesiones o enfermedades ocupacionales de los trabajadores, para lo cual deberá contar con un supervisor HSE.
- La empresa se compromete a absolver todas las consultas que pudieran suscitarse durante la ejecución del servicio.
- Todos los análisis de laboratorio deberán ser realizados en laboratorios acreditados ante INACAL. Para tal efecto, el contratista deberá contar con un técnico en laboratorio para la toma de muestras.
- Todo el personal directo o contratado de forma indirecta encargado de realizar las diversas actividades del servicio, deberá contar con sus debidos equipos de protección personal (EPP) según la normativa en seguridad en hidrocarburos o por tipo de actividad aplicable, así mismo, el contratista deberá contar con protocolos o planes de seguridad para todas las actividades realizadas en campo y otras según corresponda.
- Para garantizar los derechos de los trabajadores y el cumplimiento de las obligaciones previsionales, el contratista tendrá implementado un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a: Ley 29783, DS-005-2012-TR, Ley 26790, DS-009-97-SA, DS-055-2010-EM que le aplicará.

16.2. DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS

- Brindar al contratista toda la información sobre los PASH, disponible en la Entidad, para el desarrollo de los estudios.
- Dar al contratista las facilidades de acceso e información relacionada.
- Cumplir con los pagos según lo estipulado en el Contrato.

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

- La DGAAH, a través de su Unidad Formuladora, nombrará un representante para las coordinaciones que el servicio requiera.
- La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a la normativa vigente efectuada por el contratista durante la ejecución del servicio.
- La vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista.

17. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA DGAAH

La entidad proporcionará la información que disponga en sus archivos y acervo documentario necesarios para el cumplimiento del alcance; asimismo, la DGAAH designará a un coordinador responsable para canalizar toda información y/o requerimiento solicitado por el contratista.

17.1. ÁREA QUE SUPERVISA

El área que supervisará este servicio será la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos.

17.2. ÁREA QUE COORDINA CON EL CONTRATISTA

El área que coordinará con el contratista del servicio será la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos.

18. ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS

El contratista elaborará los presupuestos de todas las actividades, formulando plantillas de todas las partidas que intervienen. El análisis de precios unitarios de estas partidas se efectuará en base a los requerimientos de los diferentes insumos, como materiales, mano de obra, herramientas equipos y transporte de la zona, muestreos, análisis de laboratorio, entre otros; estimados en base a la experiencia del contratista. Los estimados de costos a ser incluidos en el estudio de pre inversión deberán cumplir los requerimientos de la Asociación Americana de Estimadores de Costos AACE Clase IV.

19. CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

19.1. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de los entregables estará a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales e Hidrocarburos.

La conformidad del servicio será otorgada por la DGAAH en un plazo máximo de quince (15) días, de producida la recepción de la presentación del entregable del contratista.

En los casos que existan observaciones, el MINEM las comunica al contratista indicando el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de 5

ni mayor de 15 días calendario, según la complejidad.

19.2. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, según el detalle siguiente:

Pago	Monto	Aprobación por parte de la DGAAH
Primer pago	15% del monto contractual	Conformidad del primer y segundo entregable
Segundo pago	15% del monto contractual	Conformidad del tercer y cuarto entregable
Tercer pago	10% del monto contractual	Conformidad del quinto entregable
Cuarto pago	30% del monto contractual	Conformidad y Aprobación* del sexto entregable
Quinto pago	30% del monto contractual	Conformidad del séptimo entregable

(*) El pago se efectuará a la aprobación del Plan de Abandono el cual está a cargo de la DGAAH, cuyo plazo se encuentra establecido en el artículo 19-A.3 del Reglamento para la Protección Ambiental de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante D.S. 039-2014-EM y sus modificatorias.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección General de Asuntos Ambientales e Hidrocarburos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

El pago por el servicio incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

20. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

Los entregables deberán ser remitidos por el contratista, a través de la mesa de partes de la Entidad, sito en Av. De las Artes Sur 260 San Borja, Lima, o a través de la mesa de partes virtual link: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?>

Las coordinaciones, absolución de consultas se realizará de manera virtual, a través de correo electrónico, videollamadas, teleconferencias y otras herramientas de comunicación, y excepcionalmente de manera presencial, cuando el caso lo amerite.

Asimismo, el contratista deberá proveer todas las facilidades para que el equipo de trabajo mantenga reuniones con los responsables que la DGAAH disponga para efectos de la coordinación del servicio. Dichas reuniones se realizarán de manera virtual o presencial.

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>. clave : D7HMBHRE

Asimismo, deberá proveer los equipos y materiales para los trabajos de campo en el lugar del PASH de acuerdo a lo que se establezca en el plan de trabajo.

Las reuniones presenciales se realizarán en el Ministerio de Energía y Minas, ubicado en Av. De las Artes Sur 260 San Borja, Lima.

Por otro lado, si a criterio de la DGAAH se determina destacar personal para que acompañe durante los trabajos que se desarrollarán en campo, se realizarán las coordinaciones con el contratista, a fin de efectuar el traslado.

21. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, protegerá la información confidencial del uso, difusión o divulgación no autorizada, para lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente emplea para tratar y proteger a la misma, obligándose a:

- a) No divulgar información confidencial, salvo y hasta tanto sea autorizado expresamente por escrito por la DGAAH del Ministerio de Energía y Minas.
- b) No utilizar total o parcialmente la información confidencial para otros fines distintos a los del presente servicio.
- c) No efectuará copias de la información confidencial y sólo permitirá el acceso a la misma a los empleados autorizados que necesiten ese conocimiento.

El Contratista seleccionado y el equipo de trabajo que designe está obligado a guardar la confidencialidad y reserva, así como, a no divulgar ni transferir la información y documentación recibida, producida con ocasión de la prestación del servicio (durante y después de haber culminado el servicio), bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de autor y contenidos en los Entregables del presente servicio son de propiedad de la DGAAH del Ministerio de Energía y Minas; así como, de las hojas de trabajo y demás desarrollados en el marco del presente servicio.

El Contratista entregará una carta cediendo la propiedad intelectual de los documentos desarrollados al Ministerio de Energía y Minas, las mismas que podrán ser reproducidas las veces que sean necesarias, sin mediar ni pago, ni autorización alguna por parte de los que han elaborado el trabajo.

23. PENALIDADES A APLICAR

23.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

23.2. OTRAS PENALIDADES.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo N°163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las siguientes penalidades adicionales:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Penalidad	Procedimiento*
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia del personal.	0.5 UIT	Según informe del DGAAH a cargo de la supervisión del contrato.

*Se elaborará un informe por parte del área usuaria, el mismo que se remitirá a la Oficina de Abastecimiento y Servicios a efectos que se corra traslado del mismo al contratista, solicitando su descargo en un plazo que no excederá dos (2) días de recibida dicho informe. Sin perjuicio de aplicar la penalidad que corresponda con o sin los descargos efectuados, previa evaluación de ser el caso.

24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

25. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

26. PROTOCOLO SANITARIO

El contratista deberá cumplir con los protocolos y demás disposiciones que dicen los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo, y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.

27. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

28. CLÁUSULA ANTISOBORNO

El contratista rechaza y denuncia todo acto y/o tentativa de soborno, el cual se define como una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. Asimismo, declara y garantiza el cumplimiento de la Política Antisoborno, la cual forma parte del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Energía y Minas, debidamente certificado (ISO 37001:2016).

29. CLÁUSULA RESOLUTORIA

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, la entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

30. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

31. SEGUROS

El contratista es responsable de controlar y mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por Ley le competen por la actividad que se va a realizar

32. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN

<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -SENACE en las actividades de Hidrocarburos.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>Constancia o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -SENACE en las actividades de Hidrocarburos.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UN (1) JEFE DE PROYECTO Experiencia mínima de diez (10) años en cargos jefaturales y/o coordinador en gestión y/u operaciones de remediación ambiental relacionados al sector minero energético. • UN (1) ESPECIALISTA AMBIENTAL Experiencia mínima de ocho (08) años relacionada con estudio de impacto ambiental en hidrocarburos y/o planes de abandono y/o pasivos ambientales y/o remediación ambiental. • UN (1) ESPECIALISTA EN REMEDIACIÓN DE SUELOS Experiencia mínima de cinco (05) años en actividades remediación ambiental y/o identificación de sitios contaminados y/o caracterización de suelos. • UN (1) ESPECIALISTA SOCIAL Experiencia mínima de cinco (05) años como especialista social, en la formulación de línea base social para IGAs y/o planes de abandono y/o remediación ambiental. • UN (1) ESPECIALISTA 1 PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DE PREINVERSIÓN Experiencia mínima de cinco (05) años en cargos de coordinación y/o responsable de la formulación y/o evaluación en proyectos en estudios de pre inversión, según el marco normativo vigente del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe) <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio.</p>

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UN (1) JEFE DE PROYECTO Título profesional de ingeniero de petróleo y/o ingeniero químico y/o ingeniero industrial y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero geólogo y/o ingeniero geógrafo y/o ingeniero forestal y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero civil y/o ingeniero agrónomo y/o ingeniero en recursos naturales renovables y/o biólogo. • UN (1) ESPECIALISTA AMBIENTAL Título profesional de Ingeniero ambiental y/o ingeniero químico y/o químico, geólogo y/o ingeniero forestal y/o biólogo y/o ingeniero de recursos naturales y/o ingeniero ambiental y de recursos naturales y/o ingeniero geógrafo⁷. • UN (1) ESPECIALISTA EN REMEDIACIÓN DE SUELOS Título profesional de Ingeniero ambiental y/o ingeniero agrícola y/o ingeniero agrónomo y/o ingeniero forestal y/o ingeniero de petróleo y/o biólogo. • UN (1) ESPECIALISTA SOCIAL Título profesional de Sociólogo y/o licenciado en comunicación y/o antropólogo y/o abogado. • UN (1) ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DE PREINVERSIÓN Título profesional de ingeniero civil y/o ingeniero agrícola y/o ingeniero petroquímico y/o ingeniero ambiental y/o economista, y/o administrador. <p>Acreditación:</p> <p>El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal</p>

⁷ CONSULTA N°20- ENGINEERS & ENVIRONMENTAL PERU SOCIEDAD ANONIMA, en atención al pliego absolutorio N°20

	<p>clave propuesto para la ejecución del servicio.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>
--	---

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) Equipos de cómputo con Core I.7 o superior. • Dos (2) Equipos de video y fotografía. • Dos (2) GPS <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD															
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 50%;">Denominación</th> <th style="width: 40%;">Acreditar monto de facturación a:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 39 PASH ubicados en el departamento de Piura.</td> <td>S/ 1 500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 19 PASH ubicados en el departamento de Piura.</td> <td>S/ 1 000,000.00 (Un millón con 00/100 soles)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 1 PASH ubicado en el departamento de Tumbes.</td> <td>S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 1 PASH ubicado en el departamento de Loreto</td> <td>S/ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Planes de Abandono o similares instrumentos de gestión ambiental en Actividades de Hidrocarburos y/o Remediación de suelos contaminados con hidrocarburos y/o remediación de pasivos ambientales mineros y/o Remediación de pasivos ambientales del sector hidrocarburos y/o Remediación de suelos afectados por hidrocarburos y/o remediación de pasivos mineros y/o Abandonos de proyectos y operaciones productivas de hidrocarburos y/o mineros y/o Proyectos de restauración ecológica en el sector hidrocarburos y/o mineros.</p>	ITEM	Denominación	Acreditar monto de facturación a:	1	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 39 PASH ubicados en el departamento de Piura.	S/ 1 500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles)	2	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 19 PASH ubicados en el departamento de Piura.	S/ 1 000,000.00 (Un millón con 00/100 soles)	3	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 1 PASH ubicado en el departamento de Tumbes.	S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles)	4	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 1 PASH ubicado en el departamento de Loreto	S/ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles)
ITEM	Denominación	Acreditar monto de facturación a:														
1	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 39 PASH ubicados en el departamento de Piura.	S/ 1 500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles)														
2	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 19 PASH ubicados en el departamento de Piura.	S/ 1 000,000.00 (Un millón con 00/100 soles)														
3	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 1 PASH ubicado en el departamento de Tumbes.	S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles)														
4	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 1 PASH ubicado en el departamento de Loreto	S/ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles)														

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

<p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto
--

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

33. ANEXOS

Anexo 01: Lista de pasivos ambientales del subsector hidrocarburos de alto riesgo por zonas.

Anexo 02: Contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión.

Anexo 03: Términos de referencia para la elaboración del Plan de Abandono aprobado por R.M N° 231-2021-MINEM-DM.

Anexo 04: Criterios y contenido del ensayo de laboratorio/piloto de campo.

Anexo 05: Cronograma de actividades.

Anexo 06: Alcance de la evaluación biológica.

Anexo 07: Información adicional.

ANEXO 01:

ZONA 1: LISTA DE 39 PASIVOS AMBIENTALES DEL SUBSECTOR HIDROCARBUROS DE ALTO RIESGO

No.	Informe OEFA	Código de Ficha OEFA	Código del Pozo	Lote	Departamento	Provincia	Distrito	Coordenadas UTM – WGS84		Zona	Descripción del PASH
								Este	Norte		
1	1264-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH 342-2019-OEFA/DEAM-SSIM	F02894*	T2646	III	Piura	Talara	La Brea	485249	9485757	17	Pozo mal abandonado que presenta emisiones gaseosas fugitivas y afloramiento de hidrocarburos líquidos provenientes del mismo, y presenta suelo contaminado en su área circundante
2	2414-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03661	T_149	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	466965	9485201	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
3	2405-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03581	T2389	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	473793	9488799	17	Pozo mal abandonado, que presenta suelo contaminado en el área circundante al mismo y emisiones gaseosas fugitivas.
4	2406-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03584	T2448	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	474002	9489040	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
5	2407-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03585	T2498	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	473832	9489071	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
6	056-2016-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03583	T2390	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	473874	9488927	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
7	985-2014-OEFA/DE-SDCA	F00336	T_518	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	465201	9482890	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

No.	Informe OEFA	Código de Ficha OEFA	Código del Pozo	Lote	Departamento	Provincia	Distrito	Coordenadas UTM – WGS84		Zona	Descripción del PASH
								Este	Norte		
8	17-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F01225	T2015	III	Piura	Talara	La Brea	485823	9485596	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
9	111-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F01222	T2008	III	Piura	Talara	La Brea	485700	9485627	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
10	2398-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03473	T_196	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	466471	9483621	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
11	2399-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03490	T4423	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	467282	9486549	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
12	2402-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03531	T4962	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	467498	9486837	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
13	2413-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03591	T4418	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	473368	9489753	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
14	005-2016-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03592	T2086	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	473330	9489875	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
15	371-2016-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F04017	T_207	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	466371	9483612	17	Pozo mal abandonado, que presenta suelo contaminado adyacente y emisiones gaseosas fugitivas

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

No.	Informe OEFA	Código de Ficha OEFA	Código del Pozo	Lote	Departamento	Provincia	Distrito	Coordenadas UTM – WGS84		Zona	Descripción del PASH
								Este	Norte		
16	373-2016-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F04032	T_87	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	466392	9483724	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
17	1043-2014-OEFA/DE-SDCA	F01107	L_378	VII/VI	Piura	Talara	Lobitos	468943	9506596	17	Pozo mal abandonado y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
18	130-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F01883	T3525	IV	Piura	Talara	La Brea	484405	9488893	17	Pozo mal abandonado, suelo contaminado en el área circundante al mismo y emisiones fugitivas provenientes del pozo.
19	132-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F01219	T2018	III	Piura	Talara	La Brea	485828	9485874	17	Pozo mal abandonado y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
20	2403-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03536	T_114	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	467398	9485977	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
21	2409-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03587	T2740	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	473946	9489210	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
22	2410-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03588	T2762	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	474126	9489175	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
23	2416-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03674	T4783	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	469130	9486543	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
24	442-2016-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F04027	T_664	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	468288	9486888	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área.

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

No.	Informe OEFA	Código de Ficha OEFA	Código del Pozo	Lote	Departamento	Provincia	Distrito	Coordenadas UTM – WGS84		Zona	Descripción del PASH
								Este	Norte		
											circundante al mismo.
25	572-2016-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F04266	T2615	III	Piura	Talara	La Brea	486884	9485104	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
26	408-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03586	T2433	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	473671	9489106	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
27	18-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F01216	T2051	III	Piura	Talara	La Brea	485390	9486388	17	Pozo mal abandonado, que presenta suelo contaminado en el área circundante al mismo.
28	112-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F01223	T2011	III	Piura	Talara	La Brea	485467	9485696	17	Pozo mal abandonado y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
29	573-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F01228	T2475	III	Piura	Talara	La Brea	486063	9485432	17	Pozo mal abandonado, que presenta suelo contaminado en el área circundante al mismo.
30	0583-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F02165	T4686	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	467021	9486015	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
31	1770-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03235	T_125	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	466861	9484073	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
32	2411-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03589	T1858	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	473801	9489671	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

No.	Informe OEFA	Código de Ficha OEFA	Código del Pozo	Lote	Departamento	Provincia	Distrito	Coordenadas UTM – WGS84		Zona	Descripción del PASH
								Este	Norte		
33	2412-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03590	T1964	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	473578	9489771	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
34	370-2016-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F04015	T_135	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	467003	9485387	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
35	443-2016-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F04140	T_226	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	466598	9483756	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
36	573-2016-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F04267	T2616	III	Piura	Talara	La Brea	487255	9484614	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
37	1769-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03234	T_92	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	466726	9484040	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
38	1774-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03369	T_105	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	466767	9485888	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
39	2397-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03363	T_110	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	467058	9486060	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.

ZONA 2: LISTA DE 19 PASIVOS AMBIENTALES DEL SUBSECTOR HIDROCARBUROS DE ALTO RIESGO

No.	Informe OEFA	Código de Ficha OEFA	Código del Pozo	Lote	Departamento	Provincia	Distrito	Coordenadas UTM – WGS84		Zona	Descripción del PASH
								Este	Norte		
1	176-2016-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03967*	T_956	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	464349	9482593	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y afloramiento de hidrocarburos.
2	0268-2017-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F05137*	BA_25	Z-2B	Piura	Talara	La Brea	465970	9479600	17	Pozo mal abandonado con presencia de fluido de hidrocarburos provenientes del pozo, y suelo contaminado con hidrocarburos en su área circundante.
3	154-2016-OEFA/DE-SDCA-CIPASH 00190-2019-OEFA/DEAM-SSIM	F00213	T_295	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	465711	9484692	17	Pozo mal abandonado, las emisiones gaseosas fugitivas provenientes del mismo y el suelo contaminado en el área circundante al pozo
4	001-2016-OEFA/DE-SDCA-CIPASH 00098-2021-OEFA/DEAM-SSIM	F00053*	T1435	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	464771	9481918	17	Pozo mal abandonado con presencia de emisiones gaseosas fugitivas, afloramiento de hidrocarburos y agua; y suelo contaminado con hidrocarburos en su área circundante
5	002-2016-OEFA/DE-SDCA-CIPASH 00099-2021-OEFA/DEAM-SSIM	F00234*	T_937	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	464662	9482022	17	Pozo mal abandonado con presencia de emisiones gaseosas fugitivas, afloramiento de hidrocarburos y agua; y suelo contaminado con hidrocarburos en su área circundante
6	989-2014-OEFA/DE-SDCA	F00338	T_500	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	465531	9482502	17	Pozo mal abandonado, suelos contaminados con efluente o derrame, emisiones.
7	004-2016-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F01846*	T_908	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	464466	9483613	17	Pozo mal abandonado, que presenta afloramiento y emisiones gaseosas fugitivas, así como suelo contaminado en el área circundante al mismo.

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

No.	Informe OEFA	Código de Ficha OEFA	Código del Pozo	Lote	Departamento	Provincia	Distrito	Coordenadas UTM – WGS84		Zona	Descripción del PASH
								Este	Norte		
8	174-2016-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F00335*	T1501	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	464658	9482510	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas al ambiente y afloramiento de fluidos con hidrocarburos, además presenta suelo contaminado alrededor del pozo.
9	982-2014-OEFA/DE-SDCA	F00329	T_456	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	465946	9482989	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
10	987-2014-OEFA/DE-SDCA	F00337	T_530	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	465518	9482825	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
11	16-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F01230	T2547	III	Piura	Talara	La Brea	486196	9485342	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
12	574-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F01232	T2058	III	Piura	Talara	La Brea	485974	9485145	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
13	375-2016-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F04051	T854A	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	465917	9483556	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
14	0267-2017-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F05134	T_173	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	465421	9483881	17	Pozo mal abandonado y suelo contaminado con hidrocarburos en el área circundante al mismo.
15	10-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F00208	T_303	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	465660	9484600	17	Pozo mal abandonado y suelo contaminado en el área circundante al mismo.

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

No.	Informe OEFA	Código de Ficha OEFA	Código del Pozo	Lote	Departamento	Provincia	Distrito	Coordenadas UTM – WGS84		Zona	Descripción del PASH
								Este	Norte		
16	30-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F00908	T2368	III	Piura	Talara	La Brea	486413	9485022	17	Pozo mal abandonado y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
17	617-2016-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F04268	T2664	III	Piura	Talara	La Brea	487040	9485091	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
18	372-2016-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F04031	T_81	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	466189	9483716	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.
19	513-2016-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F04141	T_230	VII/VI	Piura	Talara	La Brea	467053	9484090	17	Pozo mal abandonado, que presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.

ZONA 3: 01 PASIVO AMBIENTAL DEL SUBSECTOR HIDROCARBUROS DE ALTO RIESGO

No.	Informe OEFA	Código de Ficha OEFA	Código del Pozo	Lote	Departamento	Provincia	Distrito	Coordenadas UTM – WGS84		Zona	Descripción del PASH
								Este	Norte		
1	852-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F00016	Z_326	XX	Tumbes	Contralmirante Villar	Zorritos	537984	9594475	17	Pozo mal abandonado, el cual presenta emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado en el área circundante al mismo.

ZONA 4: 01 PASIVO AMBIENTAL DEL SUBSECTOR HIDROCARBUROS DE ALTO RIESGO

No.	Informe OEFA	Código de Ficha OEFA	Código del Pozo	Lote	Departamento	Provincia	Distrito	Coordenadas UTM – WGS84		Zona	Descripción del PASH
								Este	Norte		
1	107-2016-OEFA/DE-SDCA-CIPASH 00055-2019-OEFA/DEAM-SSIM	F01861*	08M_1	Sin Lote	Loreto	Loreto	Nauta	601355	9506171	18	Pozo mal abandonado con afloramiento de líquidos, presencia de emisiones gaseosas fugitivas y suelo contaminado con barro

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

ANEXO 02: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN

I. RESUMEN EJECUTIVO

II. IDENTIFICACIÓN

2.1 Diagnóstico

- 2.1.1 La población afectada
- 2.1.2 El territorio

En este punto se obtiene y analiza la información sobre las características y variables referidas al ámbito geográfico en el que se ubica la población afectada y la unidad productora. Para tal efecto se emplea los conceptos:

- Área de estudio: Es el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar la situación negativa.
- Área de influencia: Es el espacio geográfico donde se ubica la población afectada.

Se incluirá información cuantitativa, material gráfico, fotográfico, identificación de las poblaciones, comunidades, centros poblados, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual, los factores que la explican y las tendencias a futuro.

Sobre la base de la información de campo y la información existente, se verificará la posible contaminación, con la finalidad de que se brinde alternativas para la remediación del PASH.

Tomando como base toda la información de campo a realizarse por el contratista, se debe definir el área de estudio y el área de influencia, además se deberá analizar las características físicas, económicas, accesibilidad, disponibilidad de servicios e insumos, que influirán en el diseño del proyecto en la demanda y en los costos, considerando la identificación de peligros que pueden afectar la Unidad Productora⁹ y al proyecto, así como las dimensiones ambientales que se esté afectando.

2.1.3 La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)

El diagnóstico debe permitir identificar las restricciones que están impidiendo que la UP (o su equivalente ecosistémico) provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y con los estándares de calidad y eficiencia establecidos, así como las posibilidades

⁹ El inciso 13 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, define la Unidad productora como el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. Constituye el producto generado o modificado por un proyecto de inversión.

reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará entre otros: (i) los procesos y factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, entre otros), teniendo presente la norma y estándares correspondientes y pertinentes; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.

2.1.4 Otros agentes involucrados

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades públicas o privadas que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizando las percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo del proyecto. Adicionalmente, se debe presentar una matriz resumen¹⁰.

Se realizarán reuniones o talleres en las cuales se socialice el proyecto, se explique los objetivos, alcances y bondades del mismo. Para sustentar la realización de las reuniones y talleres, el contratista deberá plantear las herramientas para el recojo de información y estas deberán validadas por la DGAAH, el contratista deberá presentar las evidencias escritas que sustenten la realización de reuniones o talleres, como. Invitaciones a las autoridades y comuneros, actas suscritas por los participantes de las reuniones o talleres efectuados, sus opiniones escritas sobre los alcances y actividades de remediación a ejecutar en el proyecto.

Se deberá considerar, los enfoques de género, interculturalidad, estilo de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo de desastre o de contaminación ambiental.

Es importante analizar los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, de la población afectada o Involucrada, conflictos sociales, además de los problemas y efectos que perciben, para su participación en el proceso de elaboración del proyecto, sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos, precisando los propietarios de las áreas a intervenir.

Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios.

2.2 Definición del problema central, sus causas y efectos

Se deberá especificar con precisión el problema central identificado, el mismo que será planteado sobre la base del diagnóstico de involucrados. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias¹¹ de acuerdo al diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; incluir los resultados del análisis de

¹⁰ Según el modelo presentado en el folio 39 de la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

¹¹ Indicadores cualitativos, cuantitativos, material fotográfico, entre otros

vulnerabilidad de la UP.

Se deberá sistematizar el análisis en el árbol de causas – problemas – efectos.

2.3 Planteamiento del proyecto

2.3.1 Objetivo del proyecto

Se deberá especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer orden y fundamentales), los cuales deberán reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas.

Se deberá sistematizar el análisis en el árbol de medios – objetivos – fines.

2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución

Se deberán plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

3 FORMULACIÓN

3.1 Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Entendiéndose como el periodo de tiempo que comprende la fase de ejecución y la fase de funcionamiento, lo que se empleará en determinar los flujos de costos y beneficios que serán sujetos de evaluación.

Para la fase de ejecución se deberá considerar el tiempo previsto para la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes y la ejecución de las acciones (ejecución física), el cual incluyen los tiempos que llevan los procesos de Contrataciones, permisos, licencias, entre otros.

Para la fase de funcionamiento se deberá considerar el tiempo esperado durante el cual la UP puede brindar servicios a la población beneficiaria, conforme el nivel de servicios y/o normas técnicas establecidos según corresponda.

En ese sentido, para la definición del horizonte de la evaluación se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

- El periodo que toma la fase de ejecución del proyecto.
- La vida útil de los activos principales.
- La incertidumbre sobre el tiempo que durará la demanda por el bien o el servicio a proveer con la UP generada o modifica con el proyecto de inversión.

3.2 Análisis del mercado del servicio

3.2.1 Análisis de la demanda del servicio.

Se deberá estimar y proyectar la población demandante de los servicios ecosistémicos y la demanda en la situación "sin proyecto" y, de corresponder, en la situación "con proyecto", que se proveerán en la fase de post inversión. Se sustentará el enfoque metodológico, los parámetros supuestos utilizados, la información provendrá del diagnóstico de involucrados.

3.2.2 Determinación de la brecha oferta – demanda.

Se deberá determinar la oferta de los servicios ecosistémicos en la situación "sin proyecto" y, de ser el caso, la oferta "optimizada" en función a las capacidades de los factores de producción; efectuar las proyecciones de la oferta. Se sustentará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados; la información provendrá del diagnóstico de la UP.

Además, se deberá determinar la brecha sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando haya sido optimizada.

3.3 Análisis técnico de las alternativas

3.3.1 Aspectos técnicos

Para cada alternativa de solución definida en el numeral 2.3.2, efectuar el análisis de la localización, tecnología de producción o de construcción. Para este análisis se deberá considerar los factores que inciden en la selección de dichas variables y los establecidos en las normas técnicas emitidas por los sectores, según el proyecto, así como las relacionadas con la gestión del riesgo de desastre y los impactos ambientales.

3.3.2 Diseño preliminar

Deberá estar constituido por dibujos o planos desarrollados en base a estudios de campo y cálculos, en los que se deberá apreciar la distribución de espacios o áreas de acuerdo al nivel del proyecto. Describe las características físicas y funcionales de las alternativas factibles, con el propósito de contar con una base referencial para la estimación de costos.

3.3.3 Metas físicas.

Teniendo en consideración la brecha oferta – demanda y el análisis técnico, se deberá establecer las metas concretas de productos que se generarán en la fase de inversión, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo de desastres y la mitigación de los impactos ambientales negativos.

Se deberá incluir, además, la identificación y cuantificación de los recursos que se utilizarán en la fase de inversión.

Para el caso de inversión en equipamiento se deberá precisar los equipos, la cantidad,

las características técnicas básicas e incluir cotizaciones.

Para el caso de inversión en rehabilitación de ecosistemas o mejoras en procesos o en gestión de la entidad, se deberá estimar los requerimientos de los especialistas que intervendrán (perfil y número).

Se debe precisar la información referida a requerimientos de recursos para el mantenimiento en la fase de post-inversión y los requerimientos de recursos para la fase de operación y mantenimiento que estarán en función a las metas de producción.

3.4 Gestión del proyecto

3.4.1 Gestión en la fase de ejecución.

Se deberá plantear la organización que se adoptará, especificar las UE y el Órgano Técnico designado que La Unidad Ejecutora de la DGAAH coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y se encargará de los aspectos técnicos, y proporcionará el sustento de las capacidades y la designación, respectivamente; el contratista deberá detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios; señalar (en coordinación con la DGAAH) la modalidad de ejecución, sustentando los criterios para la selección, precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno la ejecución y la eficiente ejecución.

3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento.

El proyecto de inversión no requiere recursos para la fase de funcionamiento.

3.5 Costos del proyecto a precios de mercado

3.5.1 Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento.

Se deberá estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de los requerimientos de recursos definidos en el ítem 3.3.3 y la aplicación de costos por unidad de medida de producto, la metodología de cálculo y los costos aplicados, El contratista deberá:

- Elaborar metrados y presupuestos de los diferentes trabajos que componen el proyecto, formulando las planillas de metrados de todas las partidas que intervienen en la concepción de las actividades de remediación. El análisis de precios unitarios de estas partidas se efectuará en base a los requerimientos de los diferentes insumos, como materiales, mano de obra, leyes sociales, herramientas, equipos y transporte a la zona, con estimaciones en base a experiencias previas en trabajos similares.
- Los costos de materiales serán obtenidos a través de un estudio de mercado que se realizará en las regiones, los costos de mano de obra de publicaciones autorizadas que presentan mensualmente las tablas de jornales de

construcción civil y los costos horarios del equipo mecánico de las tablas de tarifas máximas oficiales y/o del mercado.

- Para cada proyecto, según se requieran se incluirá los costos de construcciones y/o habilitación de caminos de acceso.
- Evaluar la pertinencia de incluir en el presupuesto, los costos por concepto de temas sociales (indemnizaciones a propietarios afectados, costos por problemas de resistencia a la ejecución de obras, etc.)

Asimismo, se deberá considerar los costos asociados con las medidas de reducción de riesgos y con la mitigación de impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones según corresponda.

Los estimados de costos deberán cumplir los requerimientos de la Asociación Americana de Estimadores de Costos AACE Clase IV.

3.5.2 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales.

El proyecto de inversión no requiere recursos para la operación y mantenimiento.

4 EVALUACIÓN

4.1 Evaluación Social

- 4.1.1 Beneficios Sociales: Identificar, cuantificar y valorar los efectos positivos o beneficios atribuibles al proyecto, así como las potenciales externalidades positivas; los beneficios guardaran coherencia con los fines directos e indirectos del Proyecto y, de ser el caso, con los asociados con la gestión del riesgo de desastres (costos evitados, beneficios no perdidos). Elaborar los flujos incrementales, sobre la base de la comparación de los beneficios en la situación "sin proyecto" y la situación "con proyecto".
- 4.1.2 Costos sociales: Estimar los costos sociales sobre la base de los costos a precios de mercado, tener presente los costos sociales que no estén incluidos en los flujos de costos a precios de mercado, así como los asociados con la gestión del riesgo de desastres y los impactos ambientales negativos. Elaborar los flujos incrementales sobre la base de la comparación de los flujos de costos en la situación "sin proyecto" y la situación "con proyecto".
- 4.1.3 Estimar los indicadores de rentabilidad social del proyecto de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto.
- 4.1.4 Efectuar el análisis de sensibilidad para (i) determinar cuáles son las variables cuyas variaciones pueden afectar la condición de la rentabilidad del proyecto, su sostenibilidad financiera o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

4.2 Evaluación privada

Se evaluará la rentabilidad económica y financiera del proyecto.

4.3 Análisis de Sostenibilidad

4.4 Financiamiento de la inversión del proyecto

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión, operación y mantenimiento, especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

4.5 Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación post.

El contratista deberá indicar el resultado del proceso de formulación y evaluación del proyecto (viable o no viable) y detallar los principales argumentos que sustenten dicho resultado, en los siguientes términos:

- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar que atributo o atributos no se logró cumplir.
- Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

El contratista, de corresponder sustentará los temas, variables o aspectos técnicos que ameriten ser profundizados en el estudio definitivo, así como la información como la información adicional o complementaria necesaria para proyectar la alternativa seleccionada en sus aspectos de diseño, ejecución y funcionamiento, de tal modo de asegurar el máximo impacto posible del Proyecto de Inversión.

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos en la ejecución del proyecto.

Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

Fase de ejecución:

Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre

posibles sobrecostos y sobreplazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que se enfrentó para realizar tales estimaciones.

Otros aspectos críticos que el contratista juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

Fase de funcionamiento:

Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general.

5 ANEXOS

Los documentos Entregables del presente servicio deberán ser presentados de manera impresa y en formato digital (Word, PDF, Excel u otros) en un CD o USB.

ANEXO 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO (APROBADO POR R.M N° 231-2021-MINEM-DM)

De acuerdo en los Términos de Referencia aprobados cuando se pretenda realizar el abandono de instalaciones, restos o depósitos de residuos de las Actividades de Hidrocarburos, identificados como pasivos ambientales del subsector hidrocarburos, corresponde considerar en la elaboración del Plan de Abandono, la estructura establecida en el Anexo N° 2 de los Término de referencia, por ser la actividad que generó el pasivo ambiental.

Asimismo, cuando se pretenda realizar el abandono de suelos contaminados o áreas afectadas por pozos mal abandonados, calificados como pasivos ambientales, corresponde considerar en el Plan de Abandono la estructura establecida para el Estudio de Caracterización y Plan Dirigido a la Remediación conforme lo establecido en los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados; de acuerdo a la normativa sobre la materia.

Contenido del Plan de Abandono para actividades de exploración, explotación, refinación, procesamiento, almacenamiento, transporte o distribución de hidrocarburos

Introducción

I. Datos generales

- I.1. Nombre del Plan de Abandono o Plan de Abandono Parcial.
- I.2. Titular del Plan de Abandono o Plan de Abandono Parcial.

Razón Social:
Número de RUC:
Número de la partida electrónica del Registro de Personas Jurídicas:
¿Autoriza que las notificaciones se realicen mediante correo electrónico?: Sí () No ()
De ser afirmativa la respuesta, indicar un correo electrónico para efectos de notificación:
De ser negativa la respuesta, indicar el domicilio legal para efectos de notificación:
Av. / Jr. / Calle:
Urbanización: Distrito:
Provincia: Departamento:
Firma:

I.3. Representante Legal

Nombres completos:
Número de DNI o Carné de extranjería:
Cargo que ocupa en la empresa:
Número de la partida electrónica del Registro de Personas Jurídicas:
Domicilio legal
Av. / Jr. / Calle:
Urbanización: Distrito:
Provincia: Departamento:
Teléfono: Correo electrónico:
Firma:

I.4. Datos del Contratista ambiental inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales del SENACE o de los/las profesionales especialistas colegiados y habilitados, que han elaborado el Plan de Abandono o Plan de Abandono Parcial.

1.4.1. En caso haya sido elaborada por una consultora ambiental

Razón Social:				
Número de RUC:				
Número de registro de inscripción en el SENACE:				
Teléfono:		Correo:		
	Representante legal	Profesional N° 1	Profesional N° 2	Profesional N° 3
Nombre completo:				
Firma:				

1.4.2. En caso haya sido elaborada por profesionales especialistas

	Profesional N° 1	Profesional N° 2	Profesional N° 3
Nombre completo:			
Profesión:			
Número de colegiatura:			
Firma:			

II. Antecedentes del Plan de Abandono o Plan de Abandono Parcial

- 2.1. Antecedentes
- 2.2. Registro de Hidrocarburos (para las Actividades de Hidrocarburos que aplique)
- 2.3. Descripción de la situación aprobada y actual
- 2.4. Uso futuro del área con fines del Plan de Abandono
- 2.5. Monto estimado de la inversión (Presupuesto)
- 2.6. Ubicación
- 2.7. Área de Influencia
 - 2.7.1. Área de Influencia Directa (AID)
 - 2.7.2. Área de Influencia Indirecta (AII)

III. Descripción del Plan de Abandono o Plan de Abandono Parcial

- 2.1. Objetivo y alcance
- 2.2. Uso futuro del área con fines del Plan de Abandono
- 2.3. Monto estimado de la inversión (Presupuesto)
- 2.4. Ubicación
- 2.5. Área de influencia
 - 2.5.1. Área de influencia directa (AID)
 - 2.5.2. Área de influencia Indirecta (AII)

IV. Componentes a abandonar

- IV.1 Abandono de componentes que hayan sido evaluados en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado
- IV.2 Abandono de componentes que no hayan sido evaluados en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado
- IV.3 Además de lo solicitado en los numerales anteriores, para ambos supuestos se debe elaborar una matriz

V. Condiciones Ambientales del Área del Plan de Abandono o Plan de Abandono Parcial

- V.1 Características del medio físico
- V.2 Características del medio biológico
- V.3 Características del medio socio-económico-cultural

VI. Demanda de recursos e insumos, uso de recursos hídricos, aguas residuales y efluentes, emisiones, ruido y vibraciones

- VI.1 Demanda de recursos e insumos
- VI.2 Uso y aprovechamiento recursos hídricos
- VI.3 Aguas residuales y efluentes
- VI.4 Emisiones atmosféricas
- VI.5 Emisión de ruidos
- VI.6 Vibraciones

VII. Actividades del Plan de Abandono o Plan de Abandono Parcial

- VII.1 Actividades de planificación
- VII.2 Actividades de instalación de facilidades para el abandono
- VII.3 Actividades de retiro y/o cierre de instalaciones
- VII.4 Solicitud para que instalaciones o infraestructuras no sean incluidas en el Plan de Abandono o Plan de Abandono Parcial
- VII.5 Actividades de remediación y/o descontaminación
- VII.6 Actividades relacionadas al componente suelo
- VII.7 Actividades revegetación o reforestación
 - VII.7.1 Instalación de vivero
 - VII.7.2 Reforestación y/o revegetación

VIII. Cronograma de actividades

IX. Caracterización de los Impactos Ambientales

- IX.1 Metodología de Evaluación de Impactos Ambientales
- IX.2 Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales

X. Planes, Programas y Medidas de Manejo Ambiental

- X.1 Consideraciones generales
- X.2 Programas de manejo ambiental

- X.2.1 Programas de manejo de ruido ambiental
- X.2.2 Programa de manejo de la calidad de aire
- X.2.3 Programa de manejo del recurso suelo
- X.2.4 Programa de manejo de Manejo de Flora y Fauna
- X.2.5 Programa de manejo de recursos hídricos, efluentes domésticos, industriales y aguas de lluvia
- X.2.6 Programa de manejo de insumos químicos

- X.3 Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos
- X.4 Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental
- X.5 Plan de Relaciones Comunitarias
- X.6 Medidas de Manejo Ambiental

XI. Compromisos Sociales

XII. Monitoreo Post-Abandono

- XII.1 Medio físico
- XII.2 Medio biológico

XIII. Plan de contingencia ambiental

XIV. Anexos

Los documentos Entregables del presente servicio deberán ser presentados de manera impresa y en formato digital (Word, PDF, Excel u otros) en un CD o USB.

Estudio de Caracterización y Plan Dirigido a la Remediación conforme lo establecido en los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados en el marco del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM – Aprueban criterios para la gestión de sitios contaminados

Con la finalidad de determinar el área y volumen (extensión y profundidad) del suelo contaminado identificado como PASH y proponer las acciones de remediación correspondientes se deberá realizar la caracterización.

I. FASE DE CARACTERIZACIÓN

Resumen ejecutivo

1. Datos generales

- 1.1. Nombre y/o razón social (de quien lo presenta)
- 1.2. Nombre y firma del representante legal (en su caso)
- 1.3. Domicilio para recibir notificaciones
- 1.4. Datos de las empresas que intervinieron en la elaboración

2. Antecedentes

- 2.1. Historia
- 2.2. Estudios realizados

Las fuentes de información consultadas pueden corresponder a fuentes documentales oficiales y no oficiales, tales como: instrumentos de gestión ambiental, informes y/o reportes de supervisión ambiental, reporte emergencias ambientales, reporte de denuncias ambientales, estudios técnicos, mapas, planos, entre otros.

En función de la evaluación histórica y de los muestreos iniciales realizados por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)¹², se deberá establecer la delimitación del área de potencial interés.

La definición del área de potencial interés debe considerar todas las posibles fuentes y/o focos, así como las excedencias previas identificadas.

3. Objetivos y alcances

4. Información general del sitio contaminado

- 4.1. Ubicación
- 4.2. Descripción general
- 4.3. Uso actual y uso futuro planificado
- 4.4. Condiciones naturales del sitio (geografía, clima, hidrología, geología e hidrogeología)
- 4.5. Resumen de los estudios realizados respecto a la contaminación.

5. Muestreo de detalle (MD)

Diseño del Plan de muestreo

¹² Informe de Identificación de PASH

Consideraciones generales

Indicar y sustentar los criterios de elección de los contaminantes de potencial interés, para la caracterización de los componentes ambientales.

Indicar los criterios empleados para la determinación de la cantidad y ubicación de los puntos de muestreo en cada uno de los componentes evaluados, adjuntando un mapa topográfico con curvas de nivel y drenaje, en el cual se plasmen las fuentes y/o focos con sus respectivos puntos de muestreo.

Indicar la metodología a aplicar en el muestreo en los diversos componentes evaluados

Incluir muestreo de nivel de fondo considerando:

- Los puntos de muestreo deben estar ubicados fuera del área de potencial interés.
- Los puntos de muestreo deben estar ubicados en áreas con un orografía y geología similar al área de potencial interés, así como en la misma área climática y de vegetación.
- Las muestras para el nivel de fondo deben ser compuestas para cada punto de muestreo y recolectadas en un mínimo de tres áreas diferentes, pero con características similares al área de potencial interés.
- Asimismo, la estrategia del muestreo de nivel de fondo debe ser representativa considerando el número y localización de las muestras.

Las actividades de muestreo, ejecución de mediciones y/o determinaciones analíticas deben ser realizadas conforme a lo establecido en las guías y protocolos correspondientes, aprobados por el MINAM u otras autoridades que establecen disposiciones de alcance transectorial.

Consideraciones para el muestreo de suelos:

- Se debe delimitar la extensión horizontal y vertical de la contaminación, originada por las fuentes y/o focos de contaminación asociadas al sitio de evaluación.
- Previo al diseño del plan de muestreo de detalle, se debe realizar la validación del área de potencial interés.
- Determinar el número mínimo de puntos de muestreo de detalle, en función del total de excedencia reportadas en el área para la caracterización. Cabe mencionar que el número de puntos de muestreo establecido en la "Guía para el Muestreo de Suelos" no es limitativo, considerando que estos representan el "mínimo de calidad" y por ello en la ejecución de la fase de caracterización se deberá considerar un número mayor de puntos de muestreo a lo establecido en la guía.¹³
- En caso de que los resultados de los puntos de muestreo de detalle ubicados en el borde o límite del área para la caracterización sobrepasen los ECA para suelo, se debe distribuir puntos de muestreo adicionales fuera del área para caracterización, hasta que los resultados de las muestras no sobrepasen los ECA para suelo, determinando de esta manera la extensión horizontal del sitio impactado.
- Determinar y justificar la profundidad máxima considerada en el muestreo de detalle, con la finalidad de evaluar la distribución vertical de los contaminantes. Cabe precisar, que se debe realizar el muestreo, considerando como mínimo un

¹³ En el ítem 5.2.2. de la Guía para el Muestreo de Suelos precisa que: "solo en casos particulares el mínimo es adecuado, por regla común se requiere de un número mayor de puntos de muestreo".

muestreo a nivel superficial (hasta 0.60cm), uno a nivel medio y uno a nivel profundo.

- Si el resultado de la muestra tomada a nivel profundo sobrepasa el ECA para suelos considerando lo señalado en la normativa ambiental vigente, se debe realizar un muestreo complementario, a fin de asegurar que la última muestra de suelos recolectada cumpla con el ECA para suelo, determinando de esta manera la extensión vertical del suelo contaminado.
- En caso de haberse identificado excedencias en metales, se debe realizar ensayos de lixiviación, para lo cual se debe utilizar las mismas muestras que fueron colectadas, asegurando su condición idónea.

Consideraciones para el muestreo de agua subterránea

Se debe identificar si existe o no afectación de este componente ambiental, y de ser el caso, determinar la distribución máxima (horizontal y vertical) de la pluma de contaminación, en función de los contaminantes provenientes de las fuentes y/o focos de contaminación asociadas al sitio impactado, para lo cual se debe:

- Proceder a la toma de muestras de aguas subterráneas de, por lo menos, tres piezómetros alrededor de la fuente de contaminación, ubicados aguas arriba, dentro y aguas abajo del área de estudio subterráneo. Para el muestreo de pozos, se debe realizar tomando como referencia el "Manual de Buenas Prácticas en la Investigación de Sitios Contaminados: Muestreo de aguas subterráneas" (MINAM, 2016).
- De evidenciarse afectación, se debe: Instalar piezómetros adicionales, aguas abajo en función a la dirección de flujo subterráneo, realizar el muestreo físico-químico del agua subterránea a fin de sustentar los límites de la pluma de contaminación, determinar el volumen contaminado en sus diferentes fases y de existir pozos de agua en poblaciones cercanas ubicadas aguas abajo en dirección al flujo subterráneo del sitio impactado, tomar muestras de agua subterránea del sitio impactado, tomar muestras de agua subterránea de dichos pozos, a fin de descartar su posible afectación.

5.1. Objetivos específicos

5.2. Descripción de las actividades de muestreo realizadas

5.3. Presentación y validación de los resultados

Análisis integral de los resultados de los diferentes componentes ambientales evaluados, en función a los valores de referencia (ECA), a las características del área, a las temporadas de evaluación, a la distribución espacial de la contaminación, entre otros.

Incluir el análisis de las muestras duplicadas y el análisis de la calidad de datos en función de la evaluación de calidad. (Aseguramiento de calidad/control de calidad)

En caso se identifiquen parámetros que excedan los valores de referencia en los componentes agua superficial, sedimentos y agua subterránea, se debe describir su vinculación con el componente suelo en función de los resultados y características del área.

En caso se determine que los contaminantes presentes en el agua subterránea son de origen geogénico (propias del lugar), se debe presentar el análisis integral que demuestre la relación de la geoquímica del suelo con la hidrogeoquímica de agua subterránea.

6. Evaluación e interpretación de los resultados

6.1. Descripción de la contaminación en el sitio

Para la delimitación, estimación de área y volumen se deberá considerar los siguientes criterios:

Simulación de la distribución de los contaminantes, a través del uso de curvas isoconcentraciones que permitan visualizar la extensión y profundidad de la contaminación, la cual debe ser elaborada en función de los resultados del muestreo de detalle (vertical y horizontal).

Para la determinación del volumen de las áreas a remediar en los tratamientos ex situ, cuando correspondan a remediación de suelos, se debe considerar el Factor de esponjamiento.

Condiciones geomorfológicas (topografía), red hídrica y aspectos físicas (vías, tuberías, plataformas, entre otros).

6.2. Modelo Conceptual del Sitio

6.3. Estimación de los riesgos potenciales para las personas y para el ambiente asociados a la contaminación del sitio.

6.4. Determinación de la necesidad de elaborar un Plan Dirigido a la Remediación.

7. Conclusiones y recomendaciones

8. Anexos

II.PLAN DIRIGIDO A LA REMEDIACIÓN (PDR): ESTRUCTURA Y DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

Resumen ejecutivo

1. Datos generales

- 1.1. Nombre y/o razón social de quien lo presenta
- 1.2. Nombre y firma del representante legal (en su caso)
- 1.3. Domicilio para recibir notificaciones
- 1.4. Datos de las empresas que intervinieron en la elaboración

2. Antecedentes

3. Objetivos y alcance

4. Resumen de la información sobre el sitio contaminado

- 4.1. Ubicación
- 4.2. Descripción general
- 4.3. Uso actual y su uso futuro planificado
- 4.4. Condiciones naturales del sitio (geografía, clima, hidrología, geología e hidrogeología)
- 4.5. Descripción de la contaminación en el sitio
- 4.6. Modelo Conceptual del Sitio
- 4.7. Descripción de los riesgos potenciales para las personas y para el ambiente asociados a la contaminación del sitio

5. Análisis de las alternativas de remediación

5.1. Tecnologías disponibles

La alternativa para la remediación comprende una o más tecnologías que permitan el tratamiento de los contaminantes a remediar.

Para la selección de las alternativas para la remediación del sitio impactado, se debe presentar un diagrama de flujo que muestre el proceso que utilizará para la selección de alternativas.

Las alternativas para la remediación deben ser evaluadas por cada componente ambiental a remediar de forma independiente y diferenciada.

5.2. Sostenibilidad

Sostenibilidad de las alternativas y ecoeficiencia de las medidas propuestas a través de la matriz de determinación.

5.3. Costo-efectividad

El análisis de costo – efectividad, se debe presentar la metodología y la descripción de los cálculos considerando el Porcentaje de Efectividad de la Técnica de remediación, el tiempo requerido y los costos. Además, debe estar en función del área y volumen a remediar.

5.4. Factores de ecoeficiencia

5.5. Resultados de pruebas de laboratorio o ensayos piloto

Luego de realizar el análisis costo – efectividad, se debe realizar el análisis del ensayo de laboratorio para estas tres alternativas de remediación y por cada componente ambiental.

5.6. Selección de la propuesta preferida

Con los resultados del ensayo de laboratorio por cada componente ambiental, se debe determinar la alternativa más eficiente y efectiva que debe ser seleccionada para cada componente ambiental.

6. Planificación detallada de la propuesta de remediación

- 6.1. Objetivos específicos de las medidas de remediación
- 6.2. Descripción de las medidas de remediación
- 6.3. Plan de control y de monitoreo en la ejecución
- 6.4. Plan de manejo de residuos
- 6.5. Propuesta de medidas de seguimiento
- 6.6. Plan de muestreo de comprobación
- 6.7. Calendario de ejecución de actividades
- 6.8. Estimación de costos

7. Conclusiones y recomendaciones

8. Anexos

ANEXO 04: CRITERIOS Y CONTENIDO DEL ENSAYO DE LABORATORIO/PILOTO DE CAMPO

1. OBJETIVOS

2. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL COLECTADO DEL COMPONENTE AMBIENTAL A REMEDIAR DEL SITIO

- i. Las características físicas y químicas deben ser representativas del sitio.
- ii. Las concentraciones de los contaminantes a remediar del material colectado debe ser un valor promedio representativo del PASH.
- iii. Para el caso de suelo, se debe considerar: clase textural, porcentaje de humedad, porcentaje de materia orgánica, entre otros.

3. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE REMEDIACIÓN

Describir la metodología para la evaluación de la eficiencia de las alternativas de remediación, considerando, como mínimo, lo siguiente:

- i. Descripción del proceso
 - Describir el proceso que permita evidenciar la representatividad del ensayo en laboratorio/piloto de campo. Para el piloto de campo se debe incorporar el escalamiento correspondiente.
 - Presentar un diagrama de flujo del proceso.
 - Señalar las variables operativas monitoreadas o indicadores para evidenciar el desarrollo del proceso de tratamiento.
- ii. Insumos, material y equipos utilizados
 - Presentar la lista de los insumos, materiales y equipos empleados durante el ensayo de laboratorio/piloto de la alternativa de remediación, los cuales deben guardar relación con los propuestos en el Plan de Rehabilitación.
 - Presentar los certificados de calibración de los equipos empleados durante el desarrollo de la prueba.
- iii. Avance operativo
 - Presentar la descripción de todas las etapas del proceso, tiempo de duración, avances, entre otros, de acuerdo al diagrama de flujo.
 - Presentar la bitácora del ensayo de laboratorio/piloto de campo que refleje todas las ocurrencias y actividades periódicas generadas durante la ejecución del referido ensayo.
 - Presentar los documentos que sustenten los resultados obtenidos del ensayo de laboratorio/piloto de campo.

4. ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Presentar un informe que contenga el análisis e interpretación de los resultados a través de cuadros o diagramas que permitan evidenciar la evolución de la alternativa de remediación seleccionada.

5. CONCLUSIONES

Las conclusiones del laboratorio/piloto de campo deben estar correctamente sustentadas a través de informes de ensayo (los métodos de análisis deben estar acreditados), así como fuentes bibliográficas de carácter científico, las cuales se incluirán en las referencias bibliográficas.

6. GALERÍA FOTOGRÁFICA

Presentar una galería fotográfica de las actividades que comprenden en proceso realizado en el laboratorio/piloto de campo para la evaluación de la eficacia de la alternativa de remediación seleccionada. Cada foto debe estar fechada en día y hora, así como una breve descripción de la actividad que desea mostrar.

7. REFERENCIA BIBLIOGRAFICAS

Incluir toda aquella referencia bibliográfica utilizada para la elaboración del presente laboratorio/piloto de campo.

8. ANEXOS

Incluir los resultados de laboratorio en original, la bitácora del ensayo de laboratorio, así como cualquier otra información que permita sustentar técnicamente el desarrollo del proceso aplicado.

ANEXO 05: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Descripción de Actividades	Duración	Inicio	Final
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO			
1. Firma del contrato			
2. Entregables			
2.1 Entrega del Primer entregable			
2.2 Entrega del Segundo entregable			
2.3 Entrega del Tercer entregable			
2.4 Entrega del Cuarto Entregable			
2.5 Entrega del Quinto Entregable			
2.6 Entrega del Sexto Entregable			
2.7 Entrega del Séptimo Entregable			

Nota: Cronograma referencial

ANEXO 06: ALCANCE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA

El responsable de la elaboración del instrumento, materia de estos TDRs, deberá considerar los siguientes parámetros para la evaluación biológica:

La composición, diversidad y especies categorizadas para: (i) flora terrestre, (ii) fauna terrestre y/o acuática y (iii) recursos hidrobiológicos.

Asimismo, deberá elaborar una descripción general de los ecosistemas, precisando si existen ecosistemas frágiles, entre otros aspectos que se consideren relevantes.

Para realizar el levantamiento de información, el responsable deberá considerar las siguientes guías:

- Para Ecosistemas considerar lo establecido en las Definiciones Conceptuales de los Ecosistemas del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 440-2018-MINAM.
- Para Flora Terrestre considerar la Guía de Inventario de la Flora y Vegetación, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM; así como, la identificación de especies en alguna categoría de conservación (Flora amenazada según la legislación nacional, IUCN o CITES) o endémicas y las especies registradas en el instrumento de gestión ambiental aprobado.
- Para Fauna Terrestre y/o Acuática considerar la Guía del Inventario de la fauna silvestre, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM; así como, la identificación de especies en alguna categoría de conservación (Fauna amenazada según la legislación nacional, IUCN o CITES) o endémicas. Para Recursos Hidrobiológicos considerar la Guía de Métodos de colecta, identificación y análisis de comunidades biológicas, MINAM (2014).

En caso que el área objeto del Plan de Abandono, se ubique en ANP, ZA o ACR, se debe caracterizar los ecosistemas y especies objetos de conservación y las priorizadas en los documentos de gestión de las ANP, se debe caracterizar y describir de manera general: la composición, estructura, condición, estado de conservación, las funciones ecológicas, sus principales amenazas, mecanismos de conservación, entre otros.

Asimismo, se debe incluir la siguiente información:

- Incluir puntos de muestreo en zonas de control (lejos de los componentes a abandonar) y de impacto (cerca de los componentes a abandonar); así como, el esfuerzo de muestreo (curvas de acumulación de especies) para la evaluación de Flora; en el caso de Fauna solo se realizará la evaluación en el entorno.
- Para la evaluación de flora, debe realizar la evaluación cuantitativa del estrato arbóreo, arbustivo, herbáceo y otros de importancia en el ambiente.
- Para la evaluación de la fauna la información debe involucrar como mínimo los siguientes grupos: mamíferos (mayores y menores incluyendo los voladores), aves, anfibios, reptiles e insectos.
- Asimismo, se debe adjuntar el extenso de datos registrados y galería fotográfica fechada.

Cabe señalar que el responsable de la elaboración de dicho instrumento deberá considerar la temporalidad, siempre y cuando haya una marcada diferencia respecto a este indicador, por ejemplo, que haya una marcada diferencia respecto a las precipitaciones y temperatura entre la temporada seca y húmeda.

Finalmente, cabe mencionar que, **en caso se requiera**, el responsable de la elaboración del presente instrumento, deberá considerar las estrategias y actividades relacionadas a la reforestación y/o revegetación, para lo cual debe considerar, como mínimo, lo siguiente:

a) Instalación de vivero

De proponer la instalación de un vivero, debe presentar, como mínimo, lo siguiente:

- Describir las características del vivero, señalando su ubicación en coordenadas UTM WGS84, método de propagación, las fuentes de agua a utilizar (precisando el volumen a utilizar), entre otros.
- Presentar los criterios para la selección de las especies, considerando lo siguiente: (i) supervivencia de la especie al sitio, (ii) adaptabilidad al sitio y (iii) especies que produzcan biomasa; asimismo, se debe considerar el empleo de especies nativas e incluir su respuesta a luz (heliófitas y esciófitas).
- Presentar un listado de especies a reproducir (indicando su nombre científico y nombre común), las mismas que deben incluir especies arbóreas y arbustivas.
- Para las especies del tipo arbóreo y arbustivo, se deben considerar las siguientes características para su traslado y siembra en terreno definitivo: (i) Altura mínima 50 cm, (ii) Tallo lignificado y (iii) Adaptado a las características de la zona.

b) Reforestación y/o revegetación

El programa de reforestación y/o revegetación, debe cumplir, como mínimo, lo siguiente:

- Indicar el área total de reforestación y/o revegetación, considerando las áreas a remediar, de tránsito de maquinaria, de campamento, de desbosque, entre otras, en las que se haya perdido cobertura vegetal producto de las actividades del Plan de Abandono o Plan de Abandono Parcial.
- Indicar la procedencia del material vegetativo a propagar (vivero, entre otros).
- Señalar el diseño de plantación y/o método de siembra.
- Describir las actividades para la preparación de terreno, para la plantación y/o siembra (hoyado, abono, traslado de plantones, entre otros) y para el mantenimiento de áreas revegetadas, así como su frecuencia.
- Indicar el tipo de material vegetativo a emplear (plantones, semillas, esquejes, entre otros), así como la cantidad aproximada a utilizar.
- Presentar el listado de especies nativas (oriunda de la zona), incluyendo especies arbóreas y arbustivas, indicando su nombre científico, familia y nombre común¹². Evitar el uso de especies invasivas, exóticas o introducidas.
- Indicar la procedencia del recurso hídrico para el riego de los plantones, de ser el caso.
- Presentar el mapa de las áreas a reforestar y/o revegetar.

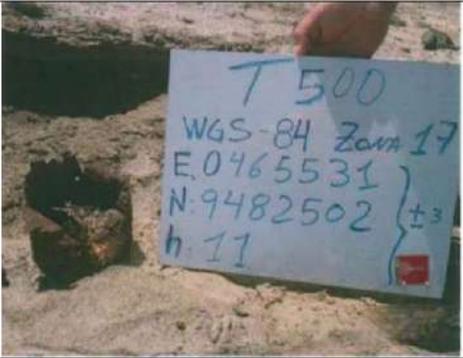
ANEXO 07: INFORMACIÓN ADICIONAL

En el presente anexo, se adjunta información complementaria de los PASH.

Ítem	Código de Ficha OEFA	Aspecto social	Fotografía del PASH
1	F02894*	-	
2	F03967*	<p>Durante la evaluación in situ, se observó que el pozo se encuentra aproximadamente a 1780m de las viviendas en la periferia de la localidad de Negritos.</p>	
3	F05137*	<p>Las viviendas más cercanas ubicadas en la periferia del centro poblado de Caleta San Pablo, se encuentran aproximadamente a 4300m de la ubicación del pozo.</p>	

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

Ítem	Código de Ficha OEFA	Aspecto social	Fotografía del PASH
4	F00213	La población más cercana (viviendas de la localidad de Negritos) se encuentra ubicada aproximadamente a 275m de distancia del pozo.	
5	F00053*	Las viviendas más cercanas se encuentran a aproximadamente 2000m de la periferia de la localidad de La Brea Negritos sin embargo se consideró como población cercana a las personas que se dedican diariamente a la extracción de sal que se encuentran a 150m aprox. y las que recogen el petróleo crudo eventualmente.	
6	F00234*	Las viviendas más cercanas se encuentran aproximadamente a 2100m en la periferia de la localidad de La Brea. Sin embargo se considera como población cercana a los individuos que se dedican diariamente a la extracción de sal, que se encuentran aproximadamente a 80m y las que recogen el petróleo crudo eventualmente que se acercan directamente al área afectada.	

Ítem	Código de Ficha OEFA	Aspecto social	Fotografía del PASH
7	F00338	<p>La población más cercana (la periferia de la localidad de Negritos) se encuentra ubicada aproximadamente a 1,6 km de distancia. Sin embargo, se ha observado que a una distancia de 400m aproximadamente existe un grupo de personas que trabajan de forma permanente y continua en la extracción artesanal de sal.</p>	
8	F03661	<p>La población más cercana (viviendas de la periferia de la localidad de Negritos) se encuentra ubicada aproximadamente a 400m de distancia.</p>	
9	F03581	<p>La población más próxima se ubica en el caserío de Verdúm, el cual se encuentra ubicado a 164m aproximadamente de la ubicación del pozo.</p>	

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

Ítem	Código de Ficha OEFA	Aspecto social	Fotografía del PASH
10	F03584	La población más cercana corresponde a los pobladores dedicados a la crianza de ganado porcino y que habitan a una distancia aproximada de 300 metros al noroeste de la ubicación del pozo.	
11	F03585	La población más cercana corresponde a los pobladores dedicados a la crianza de ganado porcino y que habitan a una distancia aproximada de 137m al suroeste de la ubicación del pozo.	
12	F01846*	El pozo se encuentra aproximadamente a 990m de viviendas de la Caleta San Pedro en Negritos.	
13	F00335*	Las viviendas se encuentran aproximadamente a 1680m de la ubicación del pozo, hasta la periferia de la zona urbana del distrito de La Brea Negritos. Sin embargo, se considerará como población cercana a las personas que se dedican diariamente a la extracción de sal que se encuentran a aproximadamente 300m.	

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

Ítem	Código de Ficha OEFA	Aspecto social	Fotografía del PASH
14	F03583	La población más cercana correspondiente al caserío de Verdum, se encuentra a 150m de la ubicación del Pozo T2390.	
15	F00329	La población más cercana (la periferia de la localidad de Negritos) se encuentra ubicada aproximadamente a 1,2km de distancia. Sin embargo, se ha observado que a una distancia de 980m aprox, existe un grupo de personas que trabajan de forma permanente y continua en la extracción de sal.	
16	F00336	La población más cercana (la periferia de la localidad de Negritos) se encuentra ubicada aproximadamente a 1,2 km de distancia. Sin embargo, se ha observado que a una distancia de 560 m aproximadamente existe un grupo personas que trabajan de forma permanente y continua en la extracción artesanal de sal.	

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

Ítem	Código de Ficha OEFA	Aspecto social	Fotografía del PASH
17	F00337	<p>La población más cercana (la periferia de la localidad de Negritos) se encuentra ubicada aproximadamente a 1,2 km de distancia. Sin embargo, se ha observado que a una distancia de 600 m aproximadamente existe un grupo de personas que trabajan de forma permanente y continua en la extracción artesanal de sal.</p>	 <p>A photograph showing a person holding a white sign with handwritten text in front of a salt extraction site. The sign contains the following information: '7 530', 'WGS-BH Zona 37', 'E.O.M. 25578', 'N. 9482853', and 'H. 37'. The background shows a deep, circular hole in the ground.</p>
18	F01230	<p>La población más cercana se encuentra en un radio mayor de 518m al noreste del pozo.</p>	 <p>A photograph of a salt well. A person is standing next to the well, holding a sign. The well is a deep, circular hole in the ground. A timestamp '04.07.2014 15:25' is visible in the bottom right corner of the photo.</p>
19	F01225	<p>La población más cercana se encuentra en un radio mayor de 827m al noreste del pozo.</p>	 <p>A photograph of a salt well. A person is kneeling next to the well, holding a sign. The well is a deep, circular hole in the ground. A timestamp '04.07.2014 15:25' is visible in the bottom right corner of the photo.</p>

Ítem	Código de Ficha OEFA	Aspecto social	Fotografía del PASH
20	F01222	La población más cercana se encuentra en un radio mayor de 827m al noreste del pozo.	
21	F01232	Las viviendas más cercanas se encuentran a 817m al noreste de la ubicación del pozo, al costado de la carretera Panamericana Norte, en el distrito de la Brea.	
22	F03473	La población más cercana a la ubicación del pozo corresponde a las viviendas de la periferia del distrito de Negritos (AAHH Villa Hermosa), la cual se encuentra a una distancia aproximada de 0,8km.	
23	F03490	La población más próxima se ubica en la periferia de la localidad de Negritos, la cual se encuentra ubicada aproximadamente a 580m de distancia de la ubicación del pozo.	

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

Ítem	Código de Ficha OEFA	Aspecto social	Fotografía del PASH
24	F03531	La población más cercana correspondiente al AAHH Iero de Junlo se encuentra a 750m de la ubicación del Pozo T4962.	 <p>A photograph showing a well site in a dry, sandy area. A circular concrete structure is visible on the left. A yellow flag is planted in the ground. A white sign with handwritten text is on the right. The text on the sign includes 'F03531 - T4962', 'WGS84E 943368', 'N 948998', 'E 948998', and 'P. 2.0'.</p>
25	F03591	Existen pobladores dedicados a la crianza de cerdos a 825m aproximadamente de la ubicación del pozo.	 <p>A photograph of a well site with a red flag. A white sign with handwritten text is in the foreground. The text on the sign includes 'F03591 - T49416', 'WGS84E 943368', 'N 948998', 'E 948998', and 'P. 2.0'.</p>
26	F03592	Existen personas dedicadas a la crianza de ganado porcino los cuales se encuentran a 955m aproximadamente de la ubicación del pozo.	 <p>A photograph of a well site with a red flag. A white sign with handwritten text is in the foreground. The text on the sign includes 'F03592 - T49416', 'WGS84E 943368', 'N 948998', 'E 948998', and 'P. 2.0'.</p>

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

Ítem	Código de Ficha OEFA	Aspecto social	Fotografía del PASH
27	F04017	Presencia de viviendas del centro poblado Negritos que se encuentran aproximadamente a 800 m de la ubicación del pozo.	 <p>A photograph showing a well site. In the foreground, there is a white sign with handwritten text: 'F04017-1207', 'WGS84', 'E: 465371', 'N: 9983612', '17M', 'A: 23 m. s. n. m', 'P: 2.3 m'. Two red arrows point from the sign towards buildings in the background. A yellow flag and a blue barrel are also visible.</p>
28	F04032	Las viviendas más cercanas correspondientes al centro poblado Negritos se encuentran aproximadamente a 680m de la ubicación del pozo.	 <p>A wide-angle photograph of a well site in a flat, open landscape. The site is marked with orange cones and a white sign. The background shows a clear blue sky and distant hills.</p>
29	F04051	Las viviendas del centro poblado Caleta San Pablo se encuentran aproximadamente a 630m de la ubicación del pozo.	 <p>A photograph of a well site. In the foreground, there is a white sign with handwritten text: 'F04051-1854A', 'WGS84', 'E: 465917', 'N: 9983564', '17M', 'A: 2 m. s. n. m', 'P: 2.3 m'. A blue barrel is visible to the left of the sign.</p>

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

Ítem	Código de Ficha OEFA	Aspecto social	Fotografía del PASH
30	F01107	Se ubica aproximadamente a 85 metros de la batería 814 y a 1 km de la ciudad de Lobitos.	
31	F05134	La viviendas más cercana perteneciente al centro poblado de Caleta San Pablo, se encuentra a una distancia de 5m de la ubicación del pozo.	
32	F00208	La periferia de la localidad de Negritos se encuentra aproximadamente a 200m de la ubicación del pozo.	

Ítem	Código de Ficha OEFA	Aspecto social	Fotografía del PASH
33	F00908	Entre 400 a 500m hay casas ubicadas en las panamericana norte.	
34	F01883	El pozo se encuentra aproximadamente a 1939m de una vivienda rural, la cual se encuentra asentada en zonas adyacentes a la panamericana norte.	
35	F01219	Viviendas ubicadas aproximadamente a 435m al noreste del pozo T2018	

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

Ítem	Código de Ficha OEFA	Aspecto social	Fotografía del PASH
36	F03536	La población más cercana correspondiente al AAHH Micaela Bastidas se encuentra a aproximadamente a 780 m de la ubicación del Pozo T_114.	 <p>A photograph showing a well site. A yellow flag is planted in the ground. A white sign with handwritten text is visible. The ground is dry and sandy. A timestamp in the bottom right corner reads '2015. 8. 20 11:00'.</p>
37	F03587	La población más cercana corresponde a los pobladores dedicados a la crianza de ganado porcino y que habitan a una distancia aproximada de 320m al suroeste de la ubicación del pozo.	 <p>A photograph showing a well site. Several red flags are planted around the well. A white sign is visible in the foreground. The ground is sandy and rocky.</p>
38	F03588	La población más próxima se ubica en el caserío de Verdúm, el cual se encuentra ubicado a 445m aproximadamente de la ubicación del pozo.	 <p>A photograph showing a well site. A person wearing a white hard hat and a green shirt is standing next to the well, holding a white sign. The well is a deep hole in the ground.</p>

Item	Código de Ficha OEFA	Aspecto social	Fotografía del PASH
39	F03674	La población más cercana corresponde a las viviendas aisladas en el distrito de La Brea y a una distancia aproximada de 482 metros de la ubicación del pozo.	 <p>A photograph showing a well site in a sandy, arid environment. A handwritten sign on the ground reads: 'Ficha OEFA: F03674, POZO: F03674, ESTADO: EN USO, Fecha: 10/10/2015'. A red traffic cone and a yellow marker are visible near the well. A red arrow points from a circular mark on the ground to the well. A timestamp '21/10/2015 12:28' is in the bottom right corner.</p>
40	F04027	Presencia de viviendas del centro poblado Negritos que se encuentran aproximadamente a 800 m de la ubicación del pozo.	 <p>A photograph of a well site with a handwritten sign that reads: 'F04027-T.669, WGS84: 17° 16' 51.111111 S, 76° 22' 30.000000 W'. The well is a deep hole in the ground. A timestamp '17/05/2010 11:24' is in the bottom right corner.</p>
41	F04266	Las viviendas aisladas más cercanas ubicadas cerca a la Panamericana Norte, se encuentran aproximadamente a 130m de la ubicación del pozo.	 <p>A photograph of a well site featuring a large, rounded rock in the foreground. The well is a hole in the ground behind the rock. A timestamp '10/07/2016 12:00' is in the bottom right corner.</p>

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

Ítem	Código de Ficha OEFA	Aspecto social	Fotografía del PASH
42	F03586	La población más cercana corresponde a los pobladores dedicados a la crianza de ganado porcino y que habitan a una distancia aproximada de 125m al sur de la ubicación del pozo.	
43	F04268	Existen viviendas aisladas correspondientes al distrito La Brea que se encuentran aproximadamente a 100m de la ubicación del del pozo.	
44	F01216	Se estima que la población más próxima está ubicada a 767m al noreste del pozo.	

Ítem	Código de Ficha OEFA	Aspecto social	Fotografía del PASH
45	F01223	Viviendas ubicadas aproximadamente a 827m al noreste del pozo T2011	
46	F01228	Aproximadamente a 570m al noreste del pozo se encuentran solo 2 viviendas ubicadas al costado de la Carretera Panamericana Norte.	
47	F02165	Las viviendas de la periferia ubicadas en el distrito La Brea, se encuentra a una distancia aproximada a 510m del pozo.	

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

Ítem	Código de Ficha OEFA	Aspecto social	Fotografía del PASH
48	F03235	La población más cercana a la zona corresponde a las viviendas de la periferia del distrito La Brea, la cual se encuentra a una distancia aproximada a 815m del pozo.	
49	F03589	La población más próxima se ubica en el caserío de Verdún, el cual se encuentra ubicado a 700m aproximadamente de la ubicación del pozo.	
50	F03590	El Caserío Verdún se encuentra aproximadamente a 800m de la ubicación del pozo.	

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

Ítem	Código de Ficha OEFA	Aspecto social	Fotografía del PASH
51	F04015	Presencia de viviendas del centro poblado Negritos que se encuentran aproximadamente a 480m de la ubicación del pozo.	
52	F04031	La población más cercana (viviendas de la Caleta San Pablo) se encuentra ubicada aproximadamente a 640m de distancia.	
53	F04140	Las viviendas más cercanas se encuentran en la periferia de la localidad de Negritos a 660m aproximadamente de la ubicación del pozo.	

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

Ítem	Código de Ficha OEFA	Aspecto social	Fotografía del PASH
54	F04267	Las viviendas aisladas más cercanas ubicadas cerca a la Panamericana Norte, se encuentran aproximadamente a 500m de la ubicación del pozo.	
55	F03234	La población más cercana a la zona corresponde a las viviendas de la periferia del distrito de La Brea, la cual se encuentra a una distancia aproximada a 700 m del pozo.	
56	F03369	Durante la verificación in situ, se observó que a 310m del pozo se encuentran viviendas de la localidad de Negritos.	

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

Ítem	Código de Ficha OEFA	Aspecto social	Fotografía del PASH
57	F03363	Las viviendas más cercanas se encuentran ubicadas en la localidad de Negritos, a 526m aproximadamente del pozo.	
58	F04141	Las viviendas más cercanas ubicadas en la periferia de la localidad de Negritos, se encuentran aproximadamente a 750m de la ubicación del pozo.	
59	F00016	La población del distrito de Zoritos, se encuentra a 50m aproximadamente de la ubicación del pozo. El área evaluada se encuentra ubicada dentro de la Villa Militar Naval a 20m aproximadamente de la playa.	

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

Ítem	Código de Ficha OEFA	Aspecto social	Fotografía del PASH
60	F01861		

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : D7HMBHRE

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Para el ítem 1, 2, 3 4, según corresponda.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>[El postor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -SENACE en las actividades de Hidrocarburos</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Constancia o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -SENACE en las actividades de Hidrocarburos.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
	<i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de consultoría para la elaboración del</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● UN (1) JEFE DE PROYECTO Experiencia mínima de diez (10) años en cargos jefaturales y/o coordinador en gestión y/u operaciones de remediación ambiental relacionados al sector minero energético. ● UN (1) ESPECIALISTA AMBIENTAL Experiencia mínima de ocho (08) años relacionada con estudio de impacto ambiental en hidrocarburos y/o planes de abandono y/o pasivos ambientales y/o remediación ambiental. ● UN (1) ESPECIALISTA EN REMEDIACIÓN DE SUELOS Experiencia mínima de cinco (05) años en actividades remediación ambiental y/o identificación de sitios contaminados y/o caracterización de suelos. ● UN (1) ESPECIALISTA SOCIAL

	<p>Experiencia mínima de cinco (05) años como especialista social, en la formulación de línea base social para IGAs y/o planes de abandono y/o remediación ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> • UN (1) ESPECIALISTA 1 PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DE PREINVERSIÓN <p>Experiencia mínima de cinco (05) años en cargos de coordinación y/o responsable de la formulación y/o evaluación en proyectos en estudios de pre inversión, según el marco normativo vigente del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • UN (1) JEFE DE PROYECTO Título profesional de ingeniero de petróleo y/o ingeniero químico y/o ingeniero industrial y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero geólogo y/o ingeniero geógrafo y/o ingeniero forestal y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero civil y/o ingeniero agrónomo y/o ingeniero en recursos naturales renovables y/o biólogo. • UN (1) ESPECIALISTA AMBIENTAL Título profesional de Ingeniero ambiental y/o ingeniero químico y/o químico, geólogo y/o ingeniero forestal y/o biólogo y/o ingeniero de recursos naturales y/o ingeniero ambiental y de recursos naturales <i>y/o ingeniero geógrafo</i>¹⁴. • UN (1) ESPECIALISTA EN REMEDIACIÓN DE SUELOS Título profesional de Ingeniero ambiental y/o ingeniero agrícola y/o ingeniero agrónomo y/o ingeniero forestal y/o ingeniero de petróleo y/o biólogo. • UN (1) ESPECIALISTA SOCIAL Título profesional de Sociólogo y/o licenciado en comunicación y/o antropólogo y/o abogado.

¹⁴ De acuerdo a la absolución de la consulta N° 20 realizada por el participante ENGINEERS & ENVIRONMENTAL PERU SOCIEDAD ANONIMA

	<ul style="list-style-type: none"> • UN (1) ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DE PREINVERSIÓN Título profesional de ingeniero civil y/o ingeniero agrícola y/o ingeniero petroquímico y/o ingeniero ambiental y/o economista, y/o administrador. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>												
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) Equipos de cómputo con Core I.7 o superior. • Dos (2) Equipos de video y fotografía. • Dos (2) GPS <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>												
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 50%;">Denominación</th> <th style="width: 40%;">Acreditar monto de facturación a:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 39 PASH ubicados en el departamento de Piura.</td> <td>S/ 1 500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 19 PASH ubicados en el departamento de Piura.</td> <td>S/ 1 000,000.00 (Un millón con 00/100 soles)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 1 PASH ubicado en el departamento de Tumbes.</td> <td>S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles)</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Denominación	Acreditar monto de facturación a:	1	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 39 PASH ubicados en el departamento de Piura.	S/ 1 500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles)	2	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 19 PASH ubicados en el departamento de Piura.	S/ 1 000,000.00 (Un millón con 00/100 soles)	3	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 1 PASH ubicado en el departamento de Tumbes.	S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles)
ITEM	Denominación	Acreditar monto de facturación a:											
1	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 39 PASH ubicados en el departamento de Piura.	S/ 1 500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles)											
2	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 19 PASH ubicados en el departamento de Piura.	S/ 1 000,000.00 (Un millón con 00/100 soles)											
3	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 1 PASH ubicado en el departamento de Tumbes.	S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles)											

4	Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil de 1 PASH ubicado en el departamento de Loreto	S/ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles)
---	---	---

Por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Planes de Abandono o similares instrumentos de gestión ambiental en Actividades de Hidrocarburos y/o Remediación de suelos contaminados con hidrocarburos y/o remediación de pasivos ambientales mineros y/o Remediación de pasivos ambientales del sector hidrocarburos y/o Remediación de suelos afectados por hidrocarburos y/o remediación de pasivos mineros y/o Abandonos de proyectos y operaciones productivas de hidrocarburos y/o mineros y/o Proyectos de restauración ecológica en el sector hidrocarburos y/o mineros.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Para el ítem 1

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p> <p>.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 2'000,000.00¹⁷: 70 puntos</p> <p>M \geq 1'750,000.00 y < 2'000,000.00: 60 puntos</p> <p>M > S/ 1'500,000.00¹⁸ y < 1'750.000.00: 50 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p>	<p>Desarrolla 3 factores de la metodología que sustenta la oferta en forma completa y clara</p> <p>30 puntos</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁸ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq S/. 1 000,000.00	[...] puntos
M \geq S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Factor I) Actividades durante la ejecución del servicio: El postor propondrá y sustentará la adopción de las Actividades para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Actividades previas a la Ejecución del servicio b) Actividades durante la Ejecución del servicio. c) Actividades durante la etapa de evaluación del servicio. <p>Factor II) Ayuda memoria que evidencie el conocimiento del proyecto desarrollando los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> I) Identificación de facilidades, II) Identificación de dificultades, III) Propuestas de solución, IV) Utilización de recursos y personal, V) Gestión de riesgo. <p>Factor III) Organización y Programación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: El postor propondrá y desarrollará una metodología de trabajo que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia y que evidencie la adopción de los procedimientos para implementar los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> I) Metodología de Control de Calidad técnica de la Consultoría. II) Metodología de Control Económico de la Consultoría. III) Relación de Actividades durante el Desarrollo de la Consultoría IV) Organigrama del Personal y Programa de Asignación del Personal y Recursos V) Programación GANT de Actividades del Servicio. VI) Control de Seguridad y Salud Ocupacional. VII) Metodología de identificación y mitigación de riesgos para la elaboración del servicio de consultoría. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla 2 factores de la metodología que sustenta la oferta en forma completa y clara 20 puntos</p> <p>Desarrolla 1 factor de la metodología que sustenta la oferta en forma completa y clara 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁹

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Factor II) Ayuda memoria que evidencie el conocimiento del proyecto desarrollando los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> I) Identificación de facilidades, II) Identificación de dificultades, III) Propuestas de solución, IV) Utilización de recursos y personal, V) Gestión de riesgo. <p>Factor III) Organización y Programación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: El postor propondrá y desarrollará una metodología de trabajo que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia y que evidencie la adopción de los procedimientos para implementar los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> I) Metodología de Control de Calidad técnica de la Consultoría. II) Metodología de Control Económico de la Consultoría. III) Relación de Actividades durante el Desarrollo de la Consultoría IV) Organigrama del Personal y Programa de Asignación del Personal y Recursos V) Programación GANT de Actividades del Servicio. VI) Control de Seguridad y Salud Ocupacional. VII) Metodología de identificación y mitigación de riesgos para la elaboración del servicio de consultoría. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla 1 factor de la metodología que sustenta la oferta en forma completa y clara 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²³

²³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Para el ítem 3

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'300,000.00 (Un millón trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 1'300,000.00²⁵: 70 puntos</p> <p>M \geq 1'050,000.00 y < 1'300,000.00: 60 puntos</p> <p>M > 800,000.00²⁶ y < 1'050,000.00: 50 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Factor I) Actividades durante la ejecución del servicio: El postor propondrá y sustentará la adopción de las Actividades para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguientes:</p> <p>a) Actividades previas a la Ejecución del servicio b) Actividades durante la Ejecución del servicio. c) Actividades durante la etapa de evaluación del servicio.</p>	<p>Desarrolla 3 factores de la metodología que sustenta la oferta en forma completa y clara 30 puntos</p> <p>Desarrolla 2 factores de la metodología que sustenta la oferta en forma completa y clara 20 puntos</p>

²⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

²⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

²⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq S/. 1 000,000.00 [...] puntos
M \geq S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 [...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 [...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Factor II) Ayuda memoria que evidencie el conocimiento del proyecto desarrollando los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> I) Identificación de facilidades, II) Identificación de dificultades, III) Propuestas de solución, IV) Utilización de recursos y personal, V) Gestión de riesgo. <p>Factor III) Organización y Programación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: El postor propondrá y desarrollará una metodología de trabajo que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia y que evidencie la adopción de los procedimientos para implementar los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> I) Metodología de Control de Calidad técnica de la Consultoría. II) Metodología de Control Económico de la Consultoría. III) Relación de Actividades durante el Desarrollo de la Consultoría IV) Organigrama del Personal y Programa de Asignación del Personal y Recursos V) Programación GANT de Actividades del Servicio. VI) Control de Seguridad y Salud Ocupacional. VII) Metodología de identificación y mitigación de riesgos para la elaboración del servicio de consultoría. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla 1 factor de la metodología que sustenta la oferta en forma completa y clara 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁷

²⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Para el ítem 4

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁸.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2'000,000.00²⁹: 70 puntos</p> <p>M >= 1'750,000.00 y < 2'000,000.00: 60 puntos</p> <p>M > 1'500,000.00³⁰ y < 1'750,000.00: 50 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Factor I) Actividades durante la ejecución del servicio: El postor propondrá y sustentará la adopción de las Actividades para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguientes:</p> <p>a) Actividades previas a la Ejecución del servicio b) Actividades durante la Ejecución del servicio. c) Actividades durante la etapa de evaluación del servicio.</p>	<p>Desarrolla 3 factores de la metodología que sustenta la oferta en forma completa y clara 30 puntos</p> <p>Desarrolla 2 factores de la metodología que sustenta la oferta en forma completa y clara 20 puntos</p>

²⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

²⁹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

³⁰ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/. 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Factor II) Ayuda memoria que evidencie el conocimiento del proyecto desarrollando los siguientes factores:</p> <p>I) Identificación de facilidades, II) Identificación de dificultades, III) Propuestas de solución, IV) Utilización de recursos y personal, V) Gestión de riesgo.</p> <p>Factor III) Organización y Programación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: El postor propondrá y desarrollará una metodología de trabajo que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia y que evidencie la adopción de los procedimientos para implementar los siguientes rubros:</p> <p>I) Metodología de Control de Calidad técnica de la Consultoría. II) Metodología de Control Económico de la Consultoría. III) Relación de Actividades durante el Desarrollo de la Consultoría IV) Organigrama del Personal y Programa de Asignación del Personal y Recursos V) Programación GANT de Actividades del Servicio. VI) Control de Seguridad y Salud Ocupacional. VII) Metodología de identificación y mitigación de riesgos para la elaboración del servicio de consultoría.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla 1 factor de la metodología que sustenta la oferta en forma completa y clara 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos³¹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

³¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

Para el ítem 1, 2, 3 4, según corresponda.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Para el ítem 1, 2, 3 4, según corresponda.

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría para la elaboración Estudio de Pre inversión a nivel de perfil de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos (PASH) de Alto Riesgo, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/MINEM-1 derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023/MINEM-1** para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración Estudio de Pre inversión a nivel de perfil de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos (PASH) de Alto Riesgo, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el servicio de consultoría para la elaboración Estudio de Pre inversión a nivel de perfil de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos (PASH) de Alto Riesgo

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [PAGOS PARCIALES], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

³² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde, según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ZONA	PLAZO DE EJECUCION
1	Elaboración del Estudio de preinversión a nivel de perfil de 39 PASH ubicados en el departamento de Piura.	Piura – Zona 1	Ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
2	Elaboración del Estudio de preinversión a nivel de perfil de 19 PASH ubicados en el departamento de Piura.	Piura – Zona 2	Ciento veinticinco (125) días calendario, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
3	Elaboración del Estudio de preinversión a nivel de perfil de 1 PASH ubicado en el departamento de Tumbes.	Tumbes – Zona 3	Ochenta y cinco (85) días calendario, computados a partir de día siguiente de la firma del contrato.
4	Elaboración del Estudio de preinversión a nivel de perfil de 1 PASH ubicado en el departamento de Loreto	Loreto – Zona 4	Ciento ochenta y cinco (185) días calendario, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora³³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [CARTA FIANZA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

³³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del DGAAH a cargo de la supervisión del contrato.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

³⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁵.

³⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR****ITEM N°**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/MINEM-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023/MINEM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR****ITEM N°**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/MINEM-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023/MINEM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

³⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁸ Ibidem.

³⁹ Ibidem.

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

ITEM N°

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/MINEM-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023/MINEM-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEM N°

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/MINEM-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023/MINEM-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el “Servicio de consultoría para la elaboración Estudio de Pre inversión a nivel de perfil de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos (PASH) de Alto Riesgo”, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

ITEM N°

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/MINEM-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023/MINEM-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

ITEM N°

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/MINEM-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023/MINEM-1**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁴⁰] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones**A.1 Formación académica:**

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN

⁴⁰ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

ITEM N°

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/MINEM-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023/MINEM-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴³

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA
ITEM N°

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/MINEM-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023/MINEM-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

ITEM N°

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/MINEM-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023/MINEM-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

ITEM N°

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/MINEM-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023/MINEM-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO Nº 10

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
ITEM Nº**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024/MINEM-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2023/MINEM-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁴⁷	MONEDA	IMPORTE ⁴⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁰
1										

⁴⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁰
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

ITEM N°

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/MINEM-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023/MINEM-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)
ITEM N°**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/MINEM-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023/MINEM-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.